

GUÍA VISUAL SOBRE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO



Omega Research Foundation



Este proyecto está financiado parcialmente por la
Unión Europea
Instrumento Europeo para la Democracia y los
Derechos Humanos (IEDDH)

ACERCA DE

La **Omega Research Foundation** (Omega) es una organización de derechos humanos independiente con sede en el Reino Unido que ofrece investigación rigurosa, objetiva y basada en pruebas sobre la fabricación, comercio y uso global de material militar, de seguridad y policial (MSP). Omega ha ofrecido formación y desarrollado recursos sobre equipos de MSP para los organismos que supervisan la prevención de la tortura, como el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes o Castigo (SPT) de las Naciones Unidas y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y Tratos Inhumanos o Degradantes o Castigo (CPT), así como en el nivel nacional para los Mecanismos Nacionales de Prevención (MNP) en virtud del Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes o Castigo (OPCAT).

Para obtener más información, póngase en contacto con info@omegaresearchfoundation.org o visite nuestro [sitio web](#).

Publicado por la Omega Research Foundation, 2021.

Este recurso se ha producido en un proyecto cofinanciado por la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores: la Omega Research Foundation, y no necesariamente refleja las opiniones de la Unión Europea. Los asociados ejecutivos en este proyecto financiado por la Unión Europea son: Justiça Global (Brasil), Legal Resources Centre (Sudáfrica) y Omega Research Foundation (UK). La Comisión para los Desaparecidos y las Víctimas de Violencia (Commission for "the Disappeared" and Victims of Violence) – KontraS (Indonesia) es una organización asociada.

Todas las fotografías son de © Robin Ballantyne / Omega Research Foundation, a menos que se indique lo contrario.

Este trabajo está protegido por la Licencia Internacional de Atribución/Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 de Creative Commons Para visualizar una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode>. Informe a Omega sobre las atribuciones.

ÍNDICE

Acrónimos y siglas.....	1
Sobre esta Guía.....	3
Documentar armas y equipamiento.....	7
1. Instrumentos de inmovilización.....	9
1.1 Esposas.....	11
1.2 Esposas de plástico, esposas de nylon.....	13
1.3 Esposas fijas.....	15
1.4 Esposas blandas, de tela.....	17
1.5 Esposas de pies.....	9
1.6 Grilletes de barra.....	21
1.7 Esposas para pies con peso.....	23
1.8 Cadenas.....	25
1.9 Esposas de manos y pies (combinación).....	27
1.10 Esposas de cuello y otros elementos de inmovilización (combinación).....	29
1.11 Esposas de pulgares y dedos.....	31
1.12 Empulgueras o tornillos para dedos.....	33
1.13 Sillas de inmovilización con esposas de metal fijas.....	35
1.14 Sillas de inmovilización con correas.....	37
1.15 Camas jaula y camas con red.....	39
1.16 Placas o camas de inmovilización con esposas de metal fijas.....	41
1.17 Placas o camas de inmovilización con correas.....	43
1.18 Capuchas y vendas en los ojos.....	45
1.19 Máscaras, protectores, capuchas y cascos contra escupitajos.....	37
2. Armas de electrochoque.....	50
2.1 Dispositivos de electrochoque usados en el cuerpo.....	51
2.2 Porras de electrochoque (porras eléctricas).....	53
2.3 Pistolas de electrochoque (pistolas de descarga eléctrica).....	55
2.4 Escudos de electrochoque (escudos de descarga eléctrica).....	57
2.5 Armas de electrochoque con proyectil inalámbrico.....	59
2.6 Armas de electrochoque con proyectiles.....	61
3. Armas de impacto cinético manuales.....	64
3.1 Porras.....	65
3.2 Porras punzantes.....	67
3.3 Escudos punzantes y otras armaduras punzantes.....	69

3.4	Porras y guantes con peso	71
3.5	Látigos	23
4.	Proyectiles de impacto cinético disparados	2676
4.1	Munición que contiene múltiples proyectiles de metal (letal)	2777
4.2	Munición con exceso de energía	80
4.3	Munición con múltiples proyectiles diseñada específicamente para el control de multitudes	82
4.4	Munición con un solo proyectil diseñada específicamente para el control de multitudes	84
5.	Irritantes químicos	86
5.1	CS, CR y CN	87
5.2	OC y PAVA	89
5.3	Malodorantes	91
5.4	Granadas o cartuchos que contienen irritantes químicos	93
5.5	Aerosoles manuales	95
5.6	Rociadores con irritantes químicos fijos	97
5.7	Municiones de gran tamaño que contienen irritantes químicos	99
5.8	Rociadores portátiles grandes	101
6.	Lanzadores para proyectiles menos letales	104
6.1	Lanzadores de múltiples cilindros fijos o montables	105
6.2	Lanzadores aéreos	107
6.3	Lanzadores manuales	109
6.4	Copas de lanzamiento	111
6.5	Escopetas	113
7.	Otras armas y equipamiento para el control de multitudes	116
7.1	Cañones de sonido	117
7.2	Sistemas de denegación activa	119
7.3	Perros policía	121
7.4	Caballos policía	123
7.5	Barreras o cercas de concertina o alambre de púas	125
7.6	Barreras o cercas eléctricas	127
7.7	Láseres cegadores	129
7.8	Láseres deslumbrantes	131
7.9	Escudos	133
7.10	Granadas aturdidoras (flashbang, dispositivos de distracción)	135
7.11	Cañón de agua	137
	Fuentes	139

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

Reglas de Bangkok	Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes
CAT	Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas
CCL	Lista de Control de Comercio
CN	dibenzoxazepina
CPT	Comité Europeo para la Prevención de la Tortura
CR	2-cloroacetofenona
CS	2-clorobenzalmalonitrilo
CAQ	Convención sobre Armas Químicas
Reglas de La Habana	Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad
Reglas Nelson Mandela	Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos
OHCHR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OPCAT	Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas de la Convención contra la Tortura
OSCE/OIDDH	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa - Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos
PAVA	Ácido pelargónico y vainililamida
SPT	Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas
Comisión de Venecia	Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho
CCPR de la ONU	Comité de Derechos Humanos
ONUDD	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

SOBRE ESTA GUÍA

La prohibición de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes y castigo (otros malos tratos) es absoluta y se aplica en todas las circunstancias a todos los Estados. Se ha incorporado a numerosos tratados y documentos, entre ellos la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos² y la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo.³ La prohibición de la tortura también se menciona en una serie de instrumentos y declaraciones regionales, entre otras, la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos⁴, la Convención Americana de Derechos Humanos⁵, la Declaración de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental⁶, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales⁷ y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁸.

Aunque puede usarse prácticamente cualquier cosa para infligir tortura y otros malos tratos, generalmente estos son perpetrados utilizando equipamiento especializado para mantener el orden público y la seguridad, el cual incluye tecnologías específicamente diseñadas para tales fines. Sin embargo, además de las armas y equipamiento especializado, existe equipamiento que puede tener un uso legítimo cuando se utiliza de forma apropiada y respetuosa con los derechos humanos que con frecuencia se utiliza indebidamente para cometer actos de tortura y otros malos tratos por parte de los organismos penitenciarios, policiales y otros.

La comunidad internacional ha reconocido la necesidad de controlar estas tecnologías. En 2005, el entonces Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes o Castigo (Relator Especial sobre la Tortura), el profesor Theo Van Boven, recomendó la prohibición de la fabricación, transferencia y uso de equipamiento que "no tenga, o prácticamente no tenga, uso práctico" excepto el de la tortura y otros malos tratos. Aconsejó que los Estados miembros introduzcan "controles estrictos sobre la exportación de otro equipamiento de seguridad y mantenimiento del orden para ayudar a garantizar que no se utilice para infligir tortura o malos tratos",

¹ ONU, *Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III)*, 10 de diciembre de 1948, Artículo 5.

² Asamblea General de la ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966, Serie de los Tratados de las Naciones Unidas, vol. 999, Artículo 7.

³ Asamblea General de la ONU, *Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo*, 10 de diciembre de 1984, Serie de los Tratados de las Naciones Unidas, vol. 1465, p. 85.

⁴ Organización para la Unidad Africana (OUA) (OAU), *Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos ("Carta de Banjul")*, 27 de junio de 1981, CAB/LEG/67/3 rev. 5, 21 I.L.M. 58 (1982), Artículo 5.

⁵ Organización de Estados Americanos (OEA), *Convención Americana de Derechos Humanos, "Pacto de San José, Costa Rica"*, 22 de noviembre de 1969, Artículo 2.

⁶ Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), *Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN*, 18 de noviembre de 2012, Principio 14.

⁷ Consejo de Europa, *Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, con sus enmiendas en los Protocolos nro. 11 y 14*, 4 de noviembre de 1950, ETS 5, Artículo 3.

⁸ UE, *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, 26 de octubre de 2012, 2012/C 326/02, Artículo 4.

y que los Estados también deberían "considerar el desarrollo de un mecanismo regulador internacional".⁹

Los gobiernos, los profesionales de la justicia, las instituciones intergubernamentales, las organizaciones de rehabilitación y la sociedad civil con frecuencia no son del todo conscientes de estas tecnologías y de su papel para facilitar la tortura. Como resultado de este vacío de conocimiento, los funcionarios de control de comercio no evitan transferencias que facilitan la tortura, de modo que los organismos del orden público operan con tecnología, capacitación y directrices inadecuadas. Los observadores de derechos humanos, las organizaciones de rehabilitación y la sociedad civil con frecuencia también carecen de las pruebas necesarias para que aquellos que han sido cómplices de tortura rindan cuentas y evitar que se repitan en el futuro.

Esta Guía es una respuesta a ese vacío y en ella se presenta un resumen de los diferentes tipos de armas y equipamiento utilizados actualmente por el personal de la seguridad y el orden público (mencionados en esta guía como funcionarios del orden público) en todo el mundo, y se destacan los problemas de derechos humanos en torno a su uso. Es una herramienta práctica que ayuda a los legisladores, observadores de derechos humanos y periodistas a reconocer el equipamiento, así como a señalar y cuestionar su uso.

En esta Guía, se pone especial atención a las armas y equipamiento especializado para la seguridad y el orden público. No obstante, los funcionarios del orden público también utilizan equipamiento improvisado, ad hoc o personal, como palos, zapatos y cuerdas, para la tortura y otros malos tratos. Es importante documentar, investigar y señalar cualquier caso de tortura u otros malos tratos.

En esta Guía se vincula a las armas y el equipamiento especializado para el orden público con normativa internacional pertinente y con los organismos internacionales que han hecho recomendaciones específicas o planteado inquietudes sobre el uso de este tipo de equipamiento. Aquí se mencionan los reglamentos internacionales clave. Entre ellos:

Las directrices que rigen el tratamiento de las personas privadas de libertad:

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)¹⁰ se interesan por todos los aspectos del encarcelamiento, incluida la forma en la que deberían utilizarse los instrumentos y métodos de inmovilización en los centros de detención. La Regla 47 establece que deben prohibirse los medios de coerción física "inherentemente degradantes o que causen dolor" y que "otros instrumentos de coerción física" deberían utilizarse únicamente en ciertas circunstancias de otro modo prohibidas, como para evitar evasiones durante traslados o evitar que los prisioneros se lesionen a sí mismos o a otros, o para evitar que ocasionen daños materiales. La Regla 48 se refiere al tipo y duración de la coerción física, señalando que el método usado debe ser el menos intrusivo disponible y que los instrumentos de coerción física deberían utilizarse únicamente durante el tiempo necesario y retirarse tan pronto como sea posible.

⁹ Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe sobre Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo del Relator Especial, Theo van Boven*, 21 de febrero de 2005, E/CN.4/2005/62/Add.2, Artículo 37.

¹⁰ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela): resolución / aprobada por la Asamblea General*, el 8 de enero de 2016, A/RES/70/175.

Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana) ¹¹ incluyen salvaguardias sobre el tratamiento de los jóvenes en centros de atención. La Regla 64 se refiere al uso de equipamiento, y establece que la coerción física pueden utilizarse únicamente en circunstancias excepcionales y que nunca debe causar humillación o degradación. La Regla 65 prohíbe portar y utilizar armas al personal de cualquier centro de detención juvenil.

Regla 24, de las *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes* (Reglas de Bangkok) ¹², prohíbe el uso de medios de coerción en mujeres durante el parto, el alumbramiento y el período inmediatamente posterior al parto.

¹¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana): resolución / aprobada por la Asamblea General*, el 2 de abril de 1991, A/RES/45/113, Reglas 64 y 65.

¹² Asamblea General de las Naciones Unidas, *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok): nota / de la Secretaría*, 6 de octubre de 2010, A/C.3/65/L.

Directrices que rigen el uso de la fuerza por parte de los funcionarios del orden público:

Código de Conducta de las Naciones Unidas para agentes encargados de hacer cumplir la ley establece que los funcionarios del orden público solamente pueden utilizar la fuerza cuando sea estrictamente necesario y en la medida necesaria para cumplir su deber.”¹³.

Los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas amplían el código de conducta de las Naciones Unidas, estableciendo que el uso de la fuerza por parte de los funcionarios del orden público debe regirse por reglas y reglamentos claros y respetuosos de los derechos humanos. Los funcionarios del orden público deberían tener acceso a una serie de armas diferentes (incluidas las opciones menos letales) para utilizarlas en situaciones apropiadas, y deberían utilizar métodos no violentos siempre que sea posible. La fuerza y las armas de fuego deberían utilizarse únicamente cuando otros medios son ineficaces. Los Principios Básicos también abordan la fabricación y selección de equipamiento, destacando que, por ejemplo, el desarrollo y despliegue de armas de impacto cinético con lanzadores debería evaluarse y controlarse cuidadosamente.¹⁴

Distintos organismos nacionales, regionales e internacionales han producido recursos adicionales sobre el uso de la fuerza por parte de los funcionarios del orden. Varios de estos incluyen orientación de derechos humanos sobre una variedad de equipamiento mencionado en esta Guía. Entre estos recursos se encuentran:

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OHCHR) *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*¹⁵
- OHCHR *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*¹⁶
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa/Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OSCE/ODIHR) *Manual de Derechos Humanos sobre la vigilancia policial en reuniones públicas*¹⁷
- OSCE/ODIHR y la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) *Directrices para la libertad de reunión pacífica*¹⁸
- OSCE/ODIHR *Manual para observación de la libertad de reunión pacífica*¹⁹

¹³ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Código de Conducta para agentes encargados de hacer cumplir la ley*, 17 de diciembre de 1979, A/RES/34/169, Artículo 3.

¹⁴ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, 7 de septiembre de 1990.

¹⁵ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017.

¹⁶ OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*, 2020.

¹⁷ Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa/Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OSCE/ODIHR), *Manual de Derechos Humanos sobre la vigilancia policial en reuniones públicas*, 2016.

¹⁸ Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) y OSCE/ODIHR, *Directrices para la libertad de reunión pacífica*, (3.ª edición), 8 de julio de 2019, CDL-AD (2019)017.

¹⁹ OSCE/ODIHR, *Manual para observación de la libertad de reunión pacífica* (2.ª edición), 2020.

Los organismos de supervisión principales mencionados en esta Guía incluyen:

El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas (CAT) supervisa la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo de las Naciones Unidas y examina los informes de los Estados miembros sobre la aplicación de la Convención por parte de estos.²⁰

El *Subcomité para la Prevención de la Tortura de las Naciones Unidas* (SPT) lleva a cabo visitas a centros de atención en los Estados que son parte del Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas de la Convención contra la Tortura (OPCAT) Y genera un informe en escrito sobre el Estado en cuestión. Aunque los informes son confidenciales, se alienta a los países a que los publiquen.²¹

Los *procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos* están a cargo de expertos independientes que analizan los derechos humanos en todo el mundo. Estos incluyen al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, Relator Especial sobre la libertad del derecho a la reunión pacífica y de asociación, y Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias Los relatores especiales llevan a cabo misiones de investigación en los Estados miembros de las Naciones Unidas y presentan informes sobre sus hallazgos al Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas y la Asamblea General.²²

El *Comité Europeo para la Prevención de la Tortura* (CPT) visita centros de detención en los Estados miembros del Consejo de Europa (CoE) y presenta informes sobre las condiciones y tratamiento de las personas privadas de libertad. Después de sus visitas, el CPT elabora un informe para el Estado en cuestión y, aunque los informes son confidenciales, la mayoría de los Estados publica el informe y su respuesta. El CPT también elabora un informe público anual sobre sus actividades.²³

Los informes elaborados por estos organismos incluyen casos de ejemplo e información sobre el uso indebido de una serie de armas y equipamiento, y presentan recomendaciones sobre el uso adecuado de la fuerza.

Desarrollos en los controles comerciales internacionales, regionales y nacionales para abordar el comercio de distintos tipos de equipamiento para mantener el orden público:

ONU: actualmente la ONU está llevando a cabo el desarrollo de un marco internacional para abordar el comercio de instrumentos de tortura. En 2019, la Asamblea General de la ONU aprobó la resolución A/73/L.94, *Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes*.²⁴ El informe del Secretario General de la ONU posterior a la resolución analizó las opiniones de los Estados miembros y se publicó en 2020. Destacó que la mayoría de los Estados que respondieron "apoyaba la propuesta de establecer normas internacionales comunes". Adicionalmente, la mayoría de estos Estados que respondieron estaba a favor de un "instrumento legalmente vinculante que establezca medidas de control y restrinja el comercio de productos utilizados para la pena de muerte, la tortura y otras formas de malos tratos".²⁵

²⁰ <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CAT/Pages/CATIntro.aspx>.

²¹ <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/OPCAT/Pages/OPCATIntro.aspx>.

²² <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Introduction.aspx>.

²³ <https://www.coe.int/en/web/cpt/about-the-cpt>.

²⁴ Asamblea General de la ONU, *Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes*, 73.ª edición, 21 de junio de 2018, A/73/L.94.

²⁵ Asamblea General de la ONU, *Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes*, 28 de junio de 2020.

UE: *Reglamento (UE) 2019/125 sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (Reglamento contra la tortura).*²⁶ El Reglamento de la UE prohíbe el comercio de determinado equipamiento intrínsecamente abusivo y controla (a través de licencias) el comercio de otros tipos de equipamiento específicos que podrían usarse indebidamente. En virtud del Reglamento, los Estados miembros de la UE pueden implantar controles estrictos sobre ciertos tipos de equipamiento si lo desean, y algunos Estados han decidido implantar dichos controles.²⁷ Actualmente, el Reglamento de la UE es el único control de comercio regional legalmente vinculante sobre equipamiento de seguridad y mantenimiento del orden.

UE: *la Posición Común de la UE que define las reglas comunes que rigen el control de exportaciones de tecnología y equipamiento militar*²⁸ exige a los Estados miembros de la UE que regulen su comercio de equipamiento incluido en la *Lista Común Militar de la UE*²⁹ con los países que no pertenecen a la UE. La lista militar incluye armas convencionales y otras armas menos letales, como los irritantes químicos.

UE: *las directrices de sanciones de la UE* permiten a la Unión Europea prohibir la exportación de cierto equipamiento como parte de su régimen de sanciones. En algunos casos, el equipamiento abordado ha excedido los tipos de productos cubiertos por la Lista Militar de la UE, y también ha prohibido la transferencia de equipamiento adicional que puede usarse para la "represión interna", según se detalla en una "lista de represión interna". La lista de represión interna es diferente a las listas de armas y equipamiento desarrollados en el Reglamento contra la Tortura de la UE.³⁰

CoE: *Recomendación CM/Rec(2021)2 del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre medidas contra el comercio de productos utilizados para la pena de muerte, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* ofrece orientación a los Estados miembros del CoE sobre la revisión de su legislación y práctica nacional sobre este asunto, con el propósito de asegurarse de que cumplen con las medidas establecidas en la Recomendación y su apéndice.³¹

EE. UU.: los Estados Unidos mantienen la *Lista de Control de Comercio (CCL) de EE. UU.* que controla el comercio sobre una amplia gama de equipamiento de seguridad y mantenimiento del orden.³²

²⁶ UE, *Reglamento (UE) 2019/125 del Parlamento y del Consejo Europeo del 16 de enero de 2019 sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, PE/59/2018/REV/1, OJ L 30, 31.1.2019, p. 1–57.

²⁷ Ibid, Artículo 14.

²⁸ UE, *Posición Común del Consejo 2008/944/CFSP del 8 de diciembre de 2008 que define las reglas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipamiento militar*, OJ L 335, 13.12.2008, pp. 99–103.

²⁹ UE, *Lista Común Militar de la Unión Europea*, ST/5802/2019/INIT, OJ C 95, 12 e marzo de 2019, pp. 1–35.

³⁰ UE, *Orientaciones sobre la aplicación y evaluación de las medidas restrictivas (sanciones) en el marco de la política exterior y de seguridad común de la UE-Actualización*, 4 de mayo de 2018.

³¹ Consejo de Europa, *Recomendación CM/Rec(2021)2 del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre medidas contra el comercio de productos utilizados para la pena de muerte, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*, 31 de marzo de 2021.

³² Oficina de Industria y Seguridad, *Reglamentos para la administración de las exportaciones: Lista de Control de Comercio (CCL) de EE. UU.*, 9 de marzo de 2020.

del orden público

RU: el Reino Unido cuenta con un régimen de control nacional que se basa en el sistema de la UE y en el Reglamento contra la Tortura de la UE mencionados anteriormente.³³

³³ Gobierno de RU, *Directrices: Control de exportaciones: productos militares software y tecnología*, 6 de septiembre de 2019 actualizado el 31 de diciembre de 2020.

DOCUMENTAR ARMAS Y EQUIPAMIENTO

Registrar e identificar armas y equipamiento (incluido equipamiento improvisado, ad hoc o personal) utilizado por los agentes del orden para cometer abusos de derechos humanos puede proporcionar pruebas fundamentales. Estas pruebas pueden utilizarse para demostrar que ocurrieron dichos abusos a los derechos humanos, y ayudar a identificar a los perpetradores. Sin embargo, existe una falta de información específica en los informes de derechos humanos sobre cómo documentar los "instrumentos" utilizados para cometer estos actos. Para abordar este vacío, Omega ha compilado la siguiente guía.

Al documentar equipamiento, registre:

Forma y composición

- Registre o fotografíe el equipamiento, incluida cualquier característica distintiva o inusual. Tome nota sobre el material del cual está hecho el equipamiento.
- Estas características son muy importantes para determinar qué tipo de equipamiento es, para qué se puede utilizar e incluso quién lo fabricó.

Color y marcas

- Fotografíe o registre el color del equipamiento y cualquier franja de color.
- Fotografíe o transcriba cualquier logotipo, texto o números. Estos pueden aparecer en casi cualquier parte de un equipo, de modo que observe cuidadosamente si tiene tiempo.
- Si puede observarlos con seguridad, es esencial documentar este tipo de marcas, ya que pueden conducir a identificaciones irrefutables de equipamiento proporcionando pruebas concretas del nombre del producto, el fabricante o distribuidor del equipamiento, y puede ayudar a Omega para determinar la fecha de fabricación.

Dimensiones y escala

- Cuando tome fotografías de equipamiento, registre sus dimensiones. La medida más precisa es una regla forense, pero si no hay una disponible, utilice un objeto reconocible universalmente, tal como un bolígrafo, como comparación.
- Esta información ayuda a los fines de la identificación.

Embalaje

- Fotografíe o registre cualquier información sobre los embalajes.
- En ciertas circunstancias, es posible que vea los embalajes, así como el equipamiento en sí. El equipamiento puede enviarse o almacenarse en su embalaje original, lo cual puede mostrar información vital sobre qué tipo de equipamiento es y para qué se utiliza, así como quien lo fabricó o lo vendió.

Contexto

- Entrevistar a personas relevantes y registrar como se utilizó el equipamiento puede servir para determinar si hubo un uso indebido del equipamiento. Pídale a los entrevistados que le den una descripción de las circunstancias en la que se utilizaron las armas o el equipamiento. De ser posible, también pida a las autoridades pertinentes (como directores de prisiones o autoridades nacionales o regionales) copias de las políticas o reglamentos que rigen el uso de la fuerza, particularmente cualquier documentación que especifique cuáles armas y equipamiento están autorizados para su uso por parte de los agentes del orden público y cómo pueden usarse estas armas (incluido el mantenimiento de registros, almacenamiento y capacitación).

Lesiones

- Para obtener información sobre cómo documentar lesiones ocasionadas por armas y equipamiento policial, consulte las *Directrices para personal de primera línea en la lucha contra la tortura* del Legal Resources Centre, disponible en su sitio web,³⁴ así como el *Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*.³⁵

ADVERTENCIA:

No se ponga en riesgo.

- Suponga siempre que las armas están cargadas y que la munición y explosivos son reales y podrían causar lesiones.
- No asuma riesgos innecesarios tratando de manipular equipamiento.
- A menos que haya recibido capacitación especializada y sepa lo que está haciendo, no toque los elementos y simplemente observe desde la distancia.

³⁴ <https://lrc.org.za/wp-content/uploads/Main-Guideline-Document-1.pdf>

³⁵ OHCHR, *Manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Protocolo de Estambul)*, 2004, HR/P/PT/8/Rev.1.

1. INSTRUMENTOS DE INMOVILIZACIÓN

01 | INSTRUMENTOS DE INMOVILIZACIÓN

Los instrumentos de inmovilización son elementos del equipamiento con los que se sujetan partes del cuerpo para restringir, o en algunos casos impedir, el movimiento.

Los instrumentos de inmovilización utilizados frecuentemente por los funcionarios del orden público incluyen esposas, grilletes (y combinaciones de esposas y grilletes unidos por una cadena), cadenas de cintura y cadenas para traslado. Los instrumentos de inmovilización como cadenas, esposas de pulgares, esposas de dedos, esposas de cuello, grilletes con peso, sillas de inmovilización, camas de inmovilización y placas de inmovilización son menos comunes, pero aún se encuentran disponibles para su uso en algunos países. Equipamiento improvisado y ad hoc como cordones de zapatos, sogas y trozos de cerca metálica también pueden utilizarse como instrumentos de inmovilización.

Uso

Los instrumentos de inmovilización se colocan en el cuerpo para restringir el movimiento. Los diferentes tipos de uso podrían presentar diferentes riesgos, tanto en términos de lesiones físicas como daños psicológicos. Por ejemplo las esposas pueden colocarse con los brazos al frente o en la espalda, lo cual ocasiona más daño. Las esposas y los grilletes de pies se utilizan simultáneamente en algunas jurisdicciones, frecuentemente con una cadena que los conecta entre sí, por lo que este tipo de uso presenta riesgos adicionales. En ocasiones, los detenidos son esposados unos a otros (por ejemplo, durante los traslados de prisioneros) o a objetos fijos, lo cual constituye una técnica de movilización inadecuada.

El uso de ciertos tipos de instrumentos de inmovilización por parte de los funcionarios del orden público debería prohibirse. Estos instrumentos de inmovilización intrínsecamente abusivos abarcan grilletes de barra, cadenas, esposas de pulgares, esposas de dedos, empulgueras, esposas de cuello, grilletes con peso, sillas de inmovilización con esposas de metal, camas jaula y camas con red, camas de inmovilización y placas de inmovilización y capuchas o vendas de ojos. Las camas de inmovilización con esposas blandas puede utilizarlas únicamente personal con capacitación médica por motivos sanitarios, y cualquier uso debe cumplir con las normas de derechos humanos (ver entradas individuales para más información).

Lesiones potenciales

Lesiones por instrumentos de inmovilización que en algunos casos pueden ser potencialmente mortales, entre otras:

- cortes y moretones
- heridas abiertas
- luxación articular
- daño a los nervios
- ahogo si se emplea alrededor del cuello
- asfixia postural si la persona está inmovilizada boca abajo
- hiperextensión de extremidades
- lesiones secundarias producto de caídas durante la inmovilización.

1.1 ESPOSAS

Características técnicas clave	<p>Dos esposas con cerradura, generalmente fabricadas de metal, conectadas por un eslabón corto, una barra rígida o una bisagra.</p> <p>Algunos modelos incluyen un mecanismo de cierre doble (esto reduce el riesgo de apretar demasiado las esposas) y otros tienen un cierre simple.</p> <p>Un trinquete permite ajustar el tamaño de la esposa para que pueda colocarse en muñecas de distinto tamaño.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Los funcionarios o los detenidos pueden apretar demasiado las esposas, lo cual puede causar dolor, incomodidad y lesión permanente.</p> <p>Pueden ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos (especialmente cuando se usan para inmovilizar a las personas en posturas de tensión).</p> <p>Las esposas conectadas por una barra rígida pueden utilizarse como arma para hacer palanca y someter a un sospechoso. Esto incrementa el riesgo de lesiones en la muñeca.</p> <p>El uso prolongado de esposas puede producir laceraciones, lo cual puede provocar septicemia y otros trastornos físicos a largo plazo.</p> <p>En ocasiones, se mantiene a los detenidos esposados por más tiempo del estrictamente necesario. Las esposas deberían retirarse lo antes posible y sustituirse, de ser necesario, por elementos de inmovilización seguros y blandos de tela.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>ONUDD y OHCHR: "Las esposas solo deberían utilizarse cuando hay una razón objetiva para creer que el delincuente podría escapar o es probable que utilice violencia contra el agente de la ley o contra otra persona."³⁶</p> <p>Reglas de La Habana: "Los instrumentos de coerción y fuerza física solamente pueden utilizarse cuando se hayan agotado y fracasado todos los demás métodos de control y únicamente de forma expresamente autorizada y especificada por la ley y reglamento."³⁷</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la Unión Europea permite a los Estados miembros controlar el comercio de esposas. Por ejemplo, España ha implementado estos controles y requiere licencia de exportación para exportar esposas.</p> <p>El Reino Unido requiere licencia de exportación para esposas que tengan unas dimensiones generales (incluidas las cadenas) que superen los 240 mm cuando están cerradas.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>

³⁶ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p82.

³⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad: resolución / aprobada por la Asamblea General*, el 2 de abril de 1991, A/RES/45/113, ap. 64.



◀ **Esposas de cadena**



◀ **Esposas rígidas**



◀ **Esposas de bisagra**

1.2 ESPOSAS DE PLÁSTICO, ESPOSAS DE NAILON

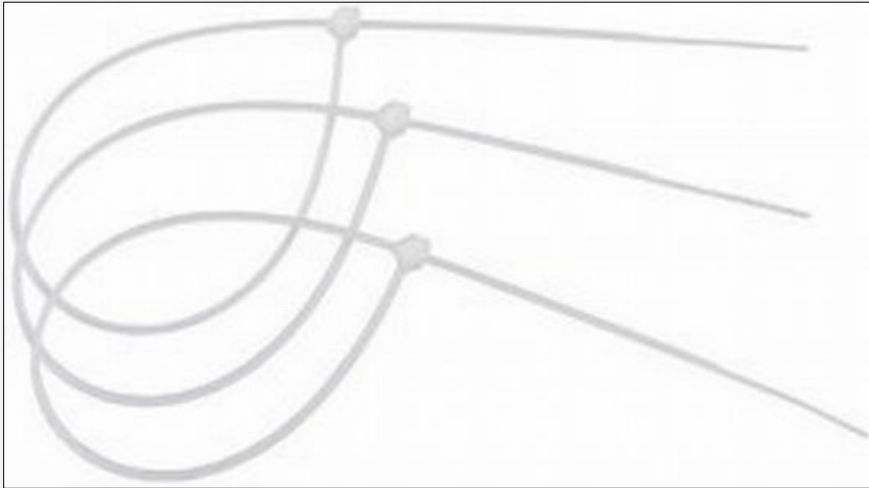
Características técnicas clave Se asemejan a 'bridas' de plástico (las bridas también se utilizan como instrumentos de inmovilización).

Preocupaciones sobre derechos humanos Pueden ser esposas simples o dobles.

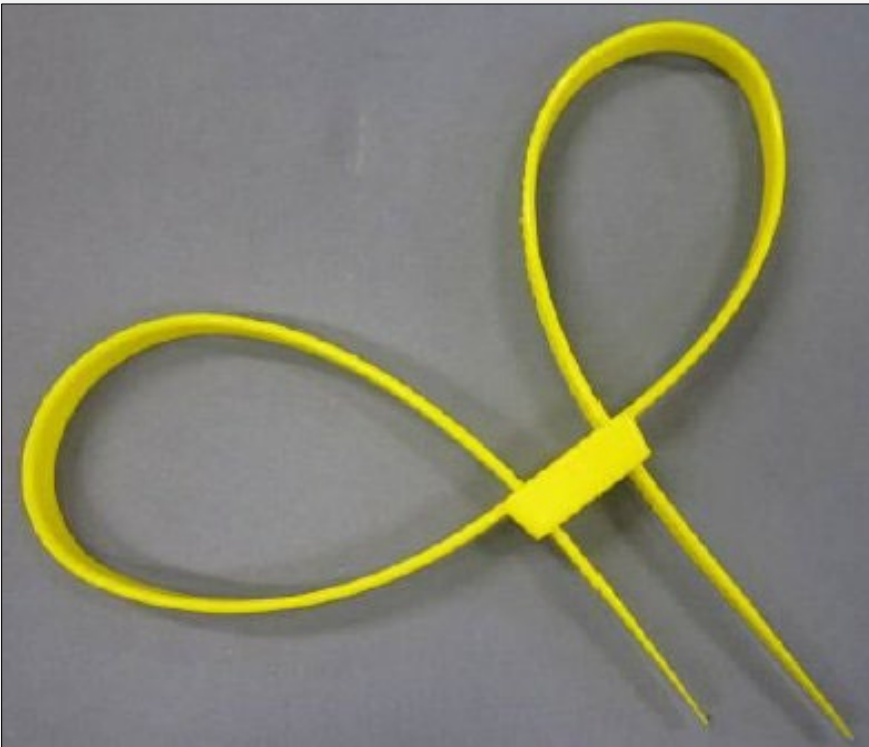
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos La mayoría de los modelos están diseñados para inmovilizar las muñecas, pero también hay modelos específicamente diseñados para inmovilizar las piernas.

Ejemplos de controles existentes La mayoría de los diseños solamente pueden apretarse, y no pueden aflojarse una vez colocados. Por consiguiente, es muy fácil intencionada o inadvertidamente causarle dolor intenso e incomodidad a la persona.

Control propuesto El uso prolongado de estas esposas puede producir laceraciones, lo cual puede provocar septicemia y otros trastornos físicos a largo plazo.



◀ **Esposa de plástico simple**



◀ **Esposa de plástico doble**

1.3 ESPOSAS FIJAS

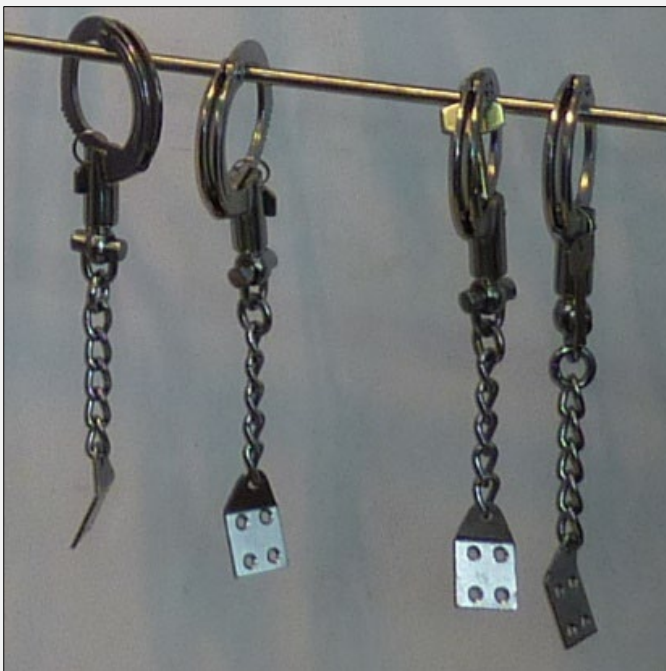
Características técnicas clave	Las esposas con cerradura simples o dobles generalmente están fijadas a una cadena de metal, están diseñadas para atornillarse o fijarse de otro modo al suelo, pared, techo u otro objeto fijo.
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>El uso de esposas fijas puede ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos (especialmente cuando se usan en posturas de tensión).</p> <p>Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos o degradantes.</p> <p>El uso de este equipamiento puede considerarse trato inhumano y degradante.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>CPT: "La práctica de esposar a una persona a un objeto fijo – especialmente dentro de un área segura (tal como un "área designada") – es particularmente inadecuada y puede considerarse equivalente a un trato degradante".³⁸</p> <p>Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos."³⁹</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

³⁸ CoE: CPT, *Informe del Gobierno de la República Eslovaca sobre la visita a la República Eslovaca realizada por el CPT entre el 19 de marzo y el 28 de marzo de 2018*, 19 de junio de 2019, CPT/Inf (2019) 20, ap. 15.

³⁹ *Reglas Nelson Mandela*, 2016, Regla 47



◀ **Esposa simple con fijación**



◀ **Esposa simple con tornillos de fijación**

1.4 ESPOSAS BLANDAS, DE TELA

Características técnicas clave	Esposas ajustables fabricadas con telas suaves que pueden colocarse en las muñecas o los tobillos con el principal objetivo de restringir el movimiento.
Preocupaciones sobre derechos humanos	Aunque existen menos riesgos con su uso que con el de las esposas de metal, el uso de esposas blandas/de tela puede ayudar a facilitar la tortura y otros malos tratos (especialmente cuando se usan en posturas de tensión). Las preocupaciones sobre el uso de esposas generalmente también se aplican a las esposas blandas, incluyendo el hecho de que se espose a los detenidos por más tiempo del estrictamente necesario.
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	ONUDD y OHCHR: "Siempre se debe dar preferencia a las esposas blandas conforme a las reglas Nelson Mandela." ⁴⁰
Ejemplos de controles existentes	Hasta donde Omega tiene conocimiento, no existen controles específicos para la transferencia de este equipamiento.
Control propuesto	Debería controlarse la fabricación. El comercio y la transferencia deberían controlarse. El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.

⁴⁰ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p.84.



▲ Esposas de pies de tela

1.5 ESPOSAS DE PIES

Características técnicas clave	<p>Dos esposas con cerradura, generalmente de metal, colocadas alrededor de los tobillos y unidas por una cadena para permitirle cierto movimiento al detenido.</p> <p>El tamaño de las esposas es generalmente más grande que el de las esposas ordinarias y es ajustable.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Las esposas de pies pueden ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos (especialmente cuando se usan para inmovilizar a una persona en posturas de tensión).</p> <p>Estas restringen dramáticamente el movimiento, lo cual conlleva riesgos de lesiones secundarias en caso de caída del detenido.</p> <p>El uso prolongado de esposas de pies puede producir trombosis venosa profunda o laceraciones, lo cual puede conllevar intoxicación sanguínea y otros trastornos físicos a largo plazo.</p> <p>En ocasiones, se mantiene a los detenidos esposados de pies por más tiempo del estrictamente necesario. Las esposas de pies deberían retirarse lo antes posible y sustituirse, de ser necesario, por elementos de inmovilización seguros y blandos de tela.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>ONUDD y OHCHR: "Las esposas de extremidades solamente deberían utilizarse por el tiempo necesario, y por parte de funcionarios que hayan recibido la capacitación adecuada."⁴¹</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>

⁴¹ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 84.



▲ Esposas de pies estándar



◀ Esposas de pies estándar

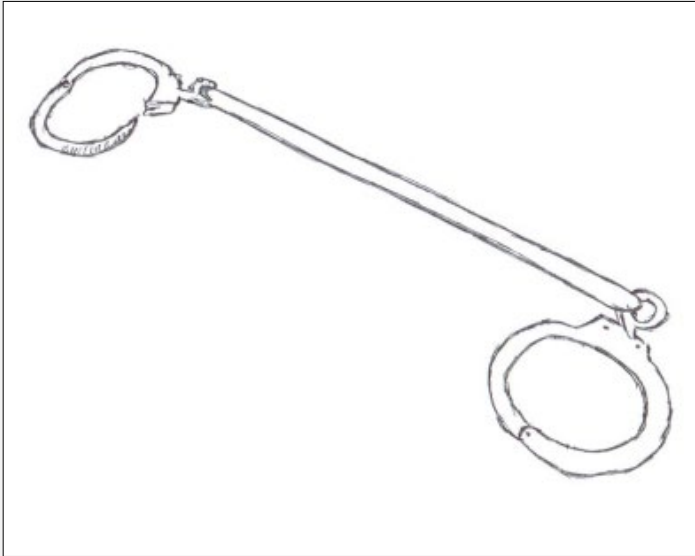
1.6 GRILLETES DE BARRA

Características técnicas clave	Una barra rígida, generalmente de metal, que conecta dos anillos o esposas con cerradura.
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Las barras rígidas restringen significativamente el movimiento al tiempo que aumentan el riesgo de lesiones en los tobillos o caídas.</p> <p>El uso prolongado de estas abrazaderas puede producir laceraciones, lo cual también puede provocar septicemia y otros trastornos físicos a largo plazo.</p> <p>Su uso puede ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos (especialmente en posturas de tensión).</p> <p>Este equipamiento es intrínsecamente degradante y su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Relator Especial sobre la Tortura: se ha descrito a las esposas que tienen una barra rígida fija entre sí como intrínsecamente inhumanas y degradantes.⁴²</p> <p>ONUDD y OHCHR "Deberían prohibirse completamente las ... barras".⁴³</p> <p>Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos."⁴⁴</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

⁴² Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Los derechos civiles y políticos, incluida la cuestión de la tortura y la detención: Estudio sobre la situación del comercio y producción de equipamiento específicamente diseñado para infligir tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, su origen, destino y formas*, 13 de enero de 2003, E/CN.4/2003/69, ap. 9.

⁴³ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 84.

⁴⁴ *Reglas Nelson Mandela*, 2016, Regla 47.



◀ Grilletes de barra con barra espaciadora



▲ Grilletes de barras con barra espaciadora © Amnesty International

1.7 ESPOSAS PARA PIES CON PESO

Características técnicas clave

Dos esposas de metal, generalmente más grandes que las esposas habituales, unidas por una cadena pesada para permitirle al detenido cierto movimiento.

Por lo general, las esposas no son ajustables.

Los modelos pueden pesar hasta 8 kg (aprox. 17,5 lbs.), y pueden tener peso adicional añadido (por ejemplo, en los eslabones de la cadena).

Preocupaciones sobre derechos humanos

El uso de esposas de pies con peso constituye una violación obvia de la prohibición de tortura y otros malos tratos.

Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.

Estas esposas son más pesadas de lo necesario para inmovilizar adecuadamente a una persona, y llevarlas es intrínsecamente degradante.

El peso restringe significativamente el movimiento al tiempo que aumentan el riesgo de lesiones en los tobillos.

El uso prolongado de estas esposas puede producir laceraciones, lo cual puede provocar septicemia y otros trastornos físicos a largo plazo.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

Relator Especial sobre la Tortura en su misión de 2005 a China: el uso de esposas de pies con peso en los prisioneros en el corredor de la muerte "es inhumano y degradante y sirve únicamente como una forma de castigo adicional".⁴⁵

ONUDD y OHCHR "Deberían prohibirse completamente las esposas con peso".⁴⁶

Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos."⁴⁷

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento.

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

Debería prohibirse la fabricación.

⁴⁵ Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo: Misión a China*, 10 de marzo de 2006, E/CN.4/2006/6/Add.6, ap. 68.

⁴⁶ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 84.

⁴⁷ *Reglas Nelson Mandela*, 2016, Regla 47.

Debería prohibirse la transferencia.

Debería prohibirse el uso.



▲ Esposas para pies con peso



▲ Esposas para pies con peso con peso adicional en la cadena



▲ Combinación de esposas de manos y esposas de pies con peso

1.8 CADENAS

Características técnicas clave	Múltiples pares de esposas de pies, esposas de mano, cadenas en la cintura, o una combinación de estas, unidas a la misma cadena (generalmente de metal) que permite inmovilizar a varias personas juntas.
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>El uso de cadenas restringe el movimiento, lo cual aumenta el riesgo de caídas y sus lesiones si las personas inmovilizadas no pueden detener su caída. Una persona que se cae puede ser peligrosa para el resto del grupo que está encadenado junto.</p> <p>El uso prolongado de estas abrazaderas puede producir laceraciones, lo cual también puede producir intoxicación sanguínea y otras discapacidades físicas a largo plazo.</p> <p>La práctica de encadenar grupos de prisioneros juntos es intrínsecamente degradante.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos." ⁴⁸
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento y permite a los Estados miembros prohibir su comercio de forma individual.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

⁴⁸ Reglas Nelson Mandela, 2016, Regla 47.



▲ ► Cadenas



1.9 ESPOSAS DE MANOS Y PIES (COMBINACIÓN)

Características técnicas clave	<p>Esposas de manos y esposas de pies unidas por una cadena larga. En ocasiones las esposas de pies tienen peso.</p> <p>Diseñadas para restringir el movimiento simultáneamente en varias partes del cuerpo.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Esta combinación de esposas restringe dramáticamente el movimiento, lo cual conlleva riesgos de lesiones secundarias en caso de caída del detenido.</p> <p>Si la longitud de la cadena es demasiado corta en relación con la altura del detenido, podría forzarlo a agacharse lo cual puede ser humillante o degradante. Una cadena demasiado corta también puede plantear riesgos adicionales de lesiones secundarias debido a caídas.</p> <p>Su uso pueden ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos (especialmente cuando se usan para inmovilizar a las personas en posturas de tensión, como un hogtie).</p> <p>Si las esposas incluyen esposas de pies con peso (consulte la entrada de esposas de pies con peso), su uso constituye una violación obvia de la prohibición de tortura y otros malos tratos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>ONUDD OHCHR: “Los elementos de inmovilización de extremidades, como las esposas de pies o cadenas que conectan las extremidades con cadenas a esposas de mano y cinturones, deberían evitarse... La inmovilización hogtie, es decir, atar a alguien por las manos y pies unidos en la espalda, no debería usarse debido a la molestia y sufrimiento innecesarios que causa, así como el riesgo de asfixia que implica.”⁴⁹</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Debido a que este equipamiento incluye esposas de pies, el Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación del mismo.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p> <p>Si las esposas de pies con peso están incluidas en el diseño, entonces la fabricación, el comercio y el uso debería prohibirse.</p>

⁴⁹ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 84.



▲ **Combinación de esposas de manos y pies**

1.10 ESPOSAS DE CUELLO Y OTROS ELEMENTOS DE INMOVILIZACIÓN (COMBINACIÓN)

Características técnicas clave

Una esposas de metal que se coloca alrededor del cuello y está unida por una cadena a otros elementos de inmovilización como esposas de manos o de pies.

Preocupaciones sobre derechos humanos

Las esposas diseñadas para colocarse alrededor del cuello aumentan el riesgo de lesiones graves en el cuello y asfixia.

El uso de estas esposas puede ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos (especialmente cuando se usan para inmovilizar a una persona en posturas de tensión).

Este equipamiento es intrínsecamente degradante y su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos."⁵⁰

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento.

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

Debería prohibirse la fabricación.

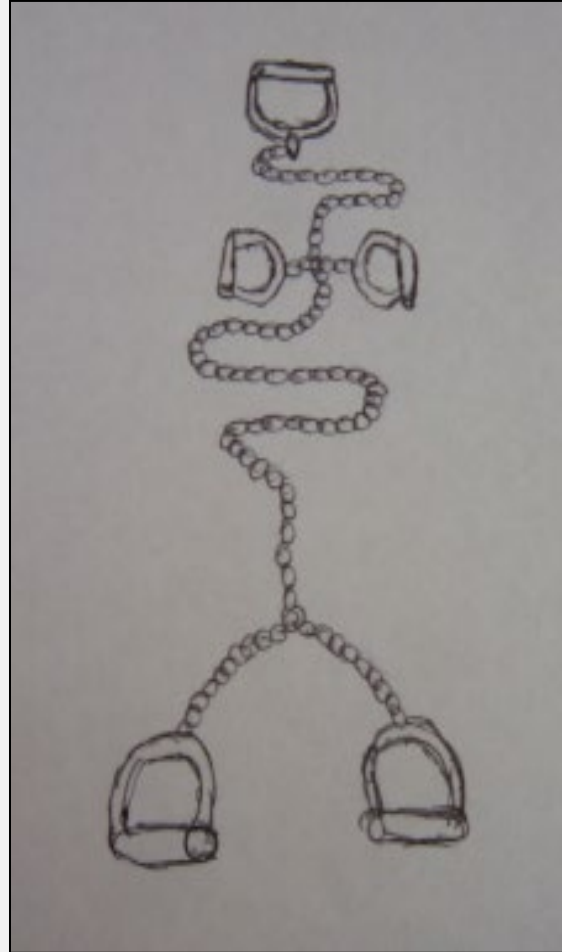
Debería prohibirse la transferencia.

Debería prohibirse el uso.

⁵⁰ Reglas Nelson Mandela, 2016, Regla 47.



▲ Esposa de cuello unida a esposas de manos



▲ Diagrama de esposa de cuello unida a esposas de manos y pies

1.11 ESPOSAS DE PULGARES Y DEDOS

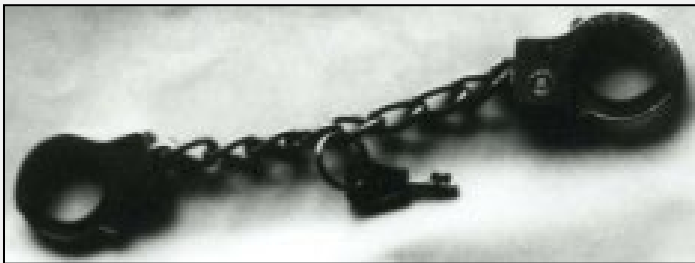
Características técnicas clave	<p>Diseñadas para restringir el movimiento de la mano sujetando los pulgares o los dedos en una posición fija.</p> <p>Algunos modelos de esposas de pulgares tienen filo dentado en la en el borde interior.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Existe un alto riesgo de lesiones en los pulgares o dedos por la presión excesiva, de fractura de huesos delicados o daño a los nervios.</p> <p>Existe riesgo de lesiones secundarias por caídas, ya que la persona inmovilizada no podría detener su caída.</p> <p>Su uso puede ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos (especialmente cuando se usan para inmovilizar a una persona en posturas de tensión).</p> <p>Las esposas de pulgares y dedos son intrínsecamente degradantes y no cumplen ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Relator Especial sobre la Tortura: las esposas de pulgares son ejemplos de armas "intrínsecamente crueles inhumanas o degradantes".⁵¹</p> <p>Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos."⁵²</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

⁵¹ CCPR de la ONU, *Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo*, Trigésimo cuarta sesión 14 de febrero de 2017, A/HRC/34/54, ap. 51.

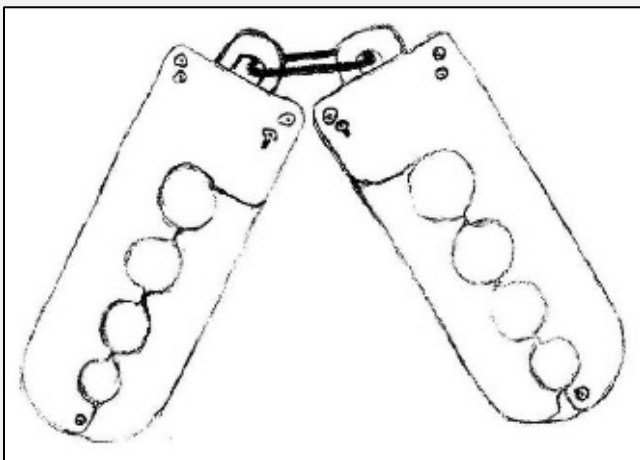
⁵² *Reglas Nelson Mandela, 2016*, Regla 47.



▲ **Esposas de pulgares estándar**



◀ **Esposas de pulgares con cadena**



◀ **Esposas de dedos**

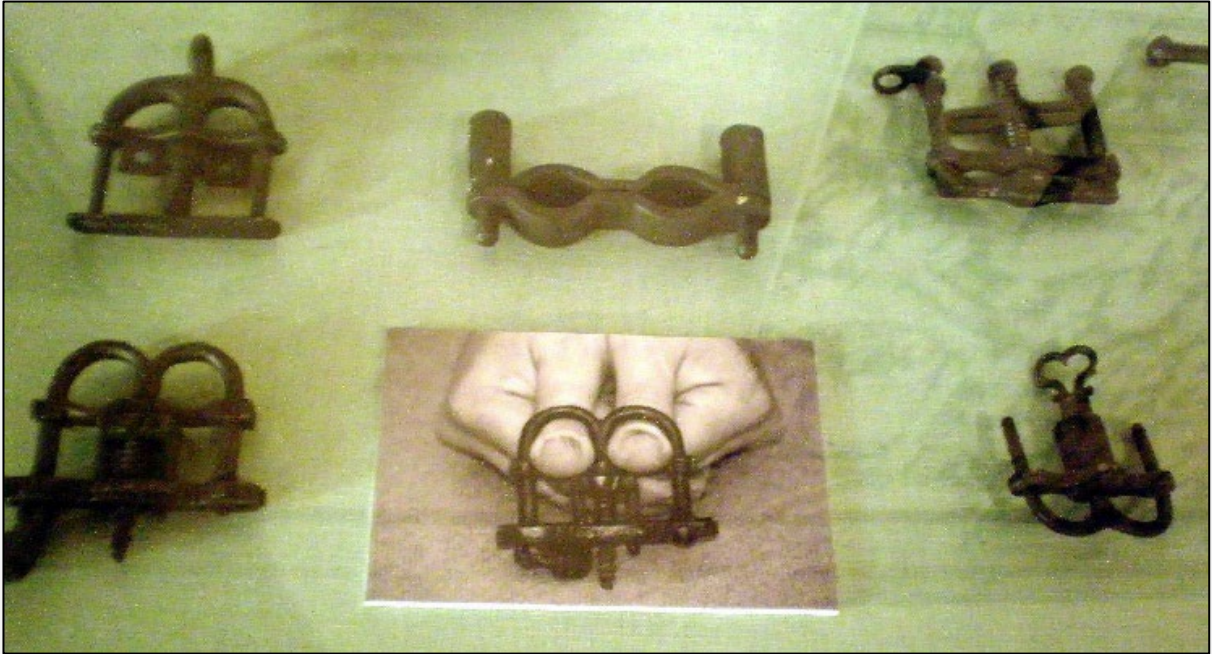
1.12 EMPULGUERAS O TORNILLOS PARA DEDOS

Características técnicas clave	Diseñadas para aplastar los dedos o pulgares atornillando dos placas juntas con los dedos o pulgares atrapados entre ellas.
Preocupaciones sobre derechos humanos	Las empulgueras o tornillos para dedos están diseñados para infligir dolor y causar lesión. No tienen otra finalidad más que la de la tortura y otros malos tratos.
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	Relator Especial sobre la Tortura: este equipamiento es un ejemplo de armas "intrínsecamente crueles, inhumanas o degradantes". ⁵³ OHCHR: "[Las empulgueras] son intrínsecamente degradantes o innecesariamente dolorosas y no deberían utilizarse en el mantenimiento del orden" ⁵⁴ Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos." ⁵⁵
Ejemplos de controles existentes	El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento. La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.
Control propuesto	Debería prohibirse la fabricación. Debería prohibirse la transferencia. Debería prohibirse el uso.

⁵³ CCPR de la ONU, *El uso de la fuerza fuera del ámbito penitenciario y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo: nota / por el Secretario General*, 2017, A/72/178, ap. 51.

⁵⁴OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*, 2020, ap. 5.2.

⁵⁵ *Reglas Nelson Mandela*, 2016, Regla 47.



▲ La imagen anterior muestra varios tipos de empulgueras.  Cyndy Sims Parr.



▲ La imagen anterior muestra una empulgura.  Consejo del Distrito de Lichfield.

1.13 SILLAS DE INMOVILIZACIÓN CON ESPOSAS DE METAL FIJAS

Características técnicas clave

Existen varios modelos de silla con una serie de puntos y técnicas de inmovilización. Con frecuencia se utilizan múltiples puntos de inmovilización, pero las combinaciones de elementos de inmovilización varían.

Los artículos incluyen esposas de metal para inmovilizar en las muñecas y los tobillos, o dispositivos a los cuales se fijan los elementos de inmovilización (como las esposas de manos). Algunos modelos también tienen una tabla o placa de metal con cerradura.

Preocupaciones sobre derechos humanos

Si a una persona inmovilizada se le deja sin vigilancia o inmovilizada por largos períodos en una silla de inmovilización, existe el riesgo de lesión o muerte. Estos riesgos se agravan si la persona inmovilizada está bajo la influencia de las drogas o el alcohol.

Estas sillas son susceptibles de utilizarse como método de castigo y pueden ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos, especialmente cuando se utiliza la fuerza o equipamiento adicional en la persona inmovilizada, como equipamiento de electrochoque o irritantes químicos.

Este equipamiento es intrínsecamente degradante y su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.

Su uso constituye una violación prima facie de la prohibición de tortura y otros malos tratos.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

Relator Especial sobre la Tortura: las sillas de inmovilización son "intrínsecamente inhumanas, degradantes o dolorosas".⁵⁶

CAT: "deberían abolirse las sillas de movilización como métodos de inmovilización para personas en custodia."⁵⁷

Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos."⁵⁸

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento.

⁵⁶ CCPR de la ONU, *Informe interino del Relator Especial sobre la tortura*, 2013, A/68/295, ap. 58

⁵⁷ CAT de la ONU, *Conclusiones y recomendaciones del CAT: Estados Unidos de América*, 15 de mayo de 2000, CAT/C/24/6, ap.180 (e).

⁵⁸ *Reglas Nelson Mandela*, 2016, Regla 47.

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

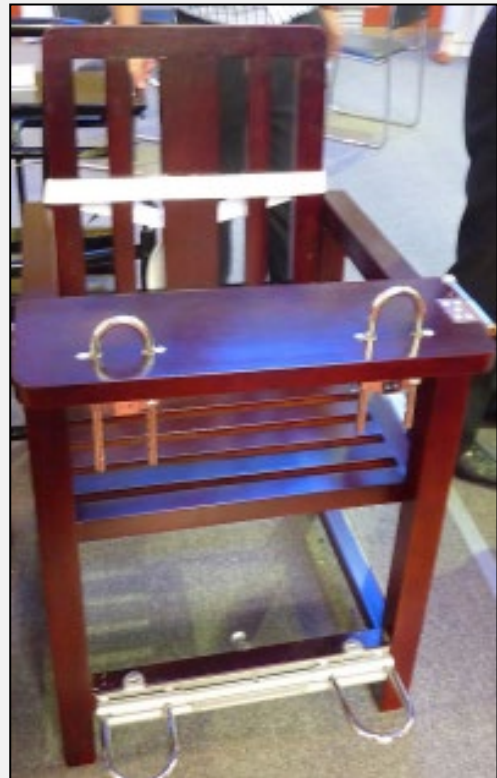
Debería prohibirse la fabricación.

Debería prohibirse la transferencia.

Debería prohibirse el uso.



▲ Sillas de inmovilización de metal con esposas de metal fijas



1.13 Sillas de inmovilización de madera con esposas de metal fijas

1.14 SILLAS DE INMOVILIZACIÓN CON CORREAS

Características técnicas clave	<p>Varios modelos de silla con una serie de puntos y técnicas de inmovilización. Con frecuencia se utilizan múltiples puntos de inmovilización, pero las combinaciones de elementos de inmovilización varían.</p> <p>Las correas o esposas instaladas están hechas de tela o cuero.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Si a una persona inmovilizada se le deja sin vigilancia o inmovilizada por largos períodos en una silla de inmovilización, existe el riesgo de lesión o muerte. Estos riesgos se agravan si la persona inmovilizada está bajo la influencia de las drogas o el alcohol.</p> <p>Estas sillas son susceptibles de utilizarse como método de castigo y pueden ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos, especialmente cuando se utiliza la fuerza o equipamiento adicional en la persona inmovilizada, como equipamiento de electrochoque o irritantes químicos.</p> <p>Este tipo de equipamiento solamente debería usarse por parte de personal con capacitación médica y solamente por motivos sanitarios específicos y legítimos, de forma respetuosa con los derechos humanos.</p> <p>El uso de estas sillas en cualquier otra circunstancia es intrínsecamente degradante y su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Reglas Nelson Mandela: "Debe prohibirse el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos"⁵⁹ [excepto en casos de uso sanitario legítimo].</p> <p>CAT: "deberían abolirse las sillas de movilización como métodos de inmovilización para personas en custodia."⁶⁰</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>Utilizado únicamente en ciertas situaciones sanitarias y su uso debería realizarse conforme a las normas internacionales de derechos humanos.</p>

⁵⁹ *Reglas Nelson Mandela*, 2016, Regla 47.

⁶⁰ CAT de la ONU, *Conclusiones y recomendaciones del CAT: Estados Unidos de América*, 15 de mayo de 2000, A/55/44, p 32.



▲ Dos modelos de sillas de inmovilización con correas de tela

1.15 CAMAS JAULA Y CAMAS CON RED

Características técnicas clave	<p>Una cama cubierta por una jaula o una cama con uno o más lados cubiertos por mallas. La jaula o malla puede recubrir la cama por todos los lados, incluida la parte superior.</p> <p>La jaula puede ser de madera metal u otro material, y las mallas pueden ser de tela suave u otros materiales más resistentes.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>El uso de camas jaula y camas con red constituye una violación obvia de la prohibición de tortura y otros malos tratos.</p> <p>Si a una persona inmovilizada se le deja sin vigilancia o inmovilizada por largos períodos en una cama o jaula de inmovilización, existe el riesgo de lesión o muerte. Estos riesgos se agravan si la persona inmovilizada está bajo la influencia de las drogas o el alcohol.</p> <p>Si la malla se rompe podría utilizarse para autolesionarse o cometer suicidio.</p> <p>No podría liberarse fácilmente a la persona inmovilizada en caso de emergencia (por ejemplo, en un incendio).</p> <p>El uso de camas jaula y camas con red no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>CPT: "El uso de camas con red (o jaula) debería estar prohibido bajo cualquier circunstancia."⁶¹</p> <p>CCPR de la ONU: las camas jaula y las camas con red no deberían utilizarse en instituciones psiquiátricas y su uso "constituye un trato inhumano y degradante".⁶²</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

⁶¹ CoE: CPT, *Formas de coerción física en centros psiquiátricos para adultos (normas del CPT revisadas)*, 21 de marzo de 2017, CPT/Inf(2017)6, ap. 3.4.

⁶² CCPR de la ONU, *Observaciones concluyentes del CCPR Croacia*, 4 de noviembre de 2009, CCPR/C/HRV/CO/2, ap. 12.



◀ **Voluntarios para camas jaula © en Kepep.**



◀ **Camas con malla**



1.16 PLACAS O CAMAS DE INMOVILIZACIÓN CON ESPOSAS DE METAL FIJAS

Características técnicas clave	<p>Existen varios modelos de cama con una serie de puntos y técnicas de inmovilización. Con frecuencia se utilizan múltiples puntos de inmovilización en un momento dado, pero las combinaciones varían.</p> <p>Estas placas o camas tienen esposas de metal para inmovilizar las muñecas y los tobillos, o tienen accesorios a los cuales se pueden conectar las esposas. Algunas también cuentan con correas a la altura de la cintura, el pecho y los hombros.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Si a una persona inmovilizada se le deja sin vigilancia o inmovilizada por largos períodos en una placa de inmovilización, existe el riesgo de lesión o muerte. Estos riesgos se agravan si la persona inmovilizada está bajo la influencia de las drogas o el alcohol.</p> <p>Las placas y camas de movilización son susceptibles de utilizarse como método de castigo y pueden ayudar a facilitar la tortura u otros malos tratos, especialmente cuando se utiliza la fuerza o equipamiento adicional en la persona inmovilizada, como equipamiento de electrochoque o irritantes químicos.</p> <p>Este equipamiento es intrínsecamente degradante y su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p> <p>El uso de estas placas y camas constituye una violación obvia de la prohibición de tortura y otros malos tratos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Reglas Nelson Mandela: "Queda prohibido el uso de... instrumentos de inmovilización que son intrínsecamente degradantes o dolorosos."⁶³</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

⁶³ Reglas Nelson Mandela, 2016, Regla 47.



▲ Cama de movilización con puntos de inmovilización fijos. © waterboardingdotorg.

1.17 PLACAS O CAMAS DE INMOVILIZACIÓN CON CORREAS

<p>Características técnicas clave</p>	<p>Existen varios modelos con una serie de puntos y técnicas de inmovilización, utilizados para varias técnicas. Con frecuencia se utilizan múltiples puntos de inmovilización al mismo tiempo, pero las combinaciones varían.</p> <p>Por lo general, las correas o esposas están hechas de tela o cuero.</p>
<p>Preocupaciones sobre derechos humanos</p>	<p>Si a una persona inmovilizada se le deja sin vigilancia o inmovilizada por largos períodos en una placa de inmovilización, existe el riesgo de lesión o muerte. Estos riesgos se agravan si la persona inmovilizada está bajo la influencia de las drogas o el alcohol.</p> <p>Este tipo de equipamiento solamente debería usarse por parte de personal con capacitación médica, por motivos sanitarios específicos y legítimos, y de forma respetuosa con los derechos humanos.</p> <p>Su uso en cualquier otra circunstancia es intrínsecamente degradante y su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
<p>Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos</p>	<p>CPT: "En principio, no deberían utilizarse camas de inmovilización en entornos no sanitarios."⁶⁴</p> <p>CPT: En instituciones psiquiátricas "únicamente se debería inmovilizar a los pacientes como medida de último recurso (última instancia) para evitar lesiones inminentes a sí mismos o a otros y la inmovilización debería utilizarse siempre durante el menor tiempo posible. Cuando la situación de emergencia que ocasionó la aplicación de los instrumentos de inmovilización termine, el paciente debería ser liberado inmediatamente"⁶⁵</p>
<p>Ejemplos de controles existentes</p>	<p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
<p>Control propuesto</p>	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>Para uso sanitario únicamente, y su uso debería realizarse conforme a las normas internacionales de derechos humanos.</p>

⁶⁴ CoE: CPT, *Informe al Gobierno sueco sobre la visita a Suecia realizada por el CPT entre el 18 y el 28 de mayo de 2015*, 17 de febrero de 2016, CPT/Inf (2016) 1, ap. 90.

⁶⁵ CoE: CPT, *Formas de coerción física en centro psiquiátricos para adultos (normas del CPT revisadas)*, 21 de marzo de 2017, CPT/Inf(2017)6, ap. 1.4.



▲ Cama de inmovilización con correas de plástico

1.18 CAPUCHAS Y VENDAS EN LOS OJOS

Características técnicas clave

Este equipamiento consta de una tela que cubre los ojos (venda en los ojos) o toda la cabeza y la cara (capucha).

Algunos modelos se ajustan con un cierre alrededor del cuello.

Algunos modelos están unidos a otros elementos de inmovilización, como esposas.

Preocupaciones sobre derechos humanos

La gente a la que se le coloca una capucha o una venda de ojos con frecuencia no es capaz de identificar a sus torturadores, en estos casos el enjuiciamiento de los torturadores es virtualmente imposible.⁶⁶

El uso de capuchas y vendas en los ojos puede producir desorientación y estrés innecesario.

El uso de ciertos diseños de capucha conlleva el riesgo de asfixia o estrangulamiento.

Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

CAT: colocar vendas en los ojos y capuchas puede constituir tortura u otros malos tratos.⁶⁷

CPT: "Recomienda que vendarle los ojos a personas que estén bajo custodia por policial esté expresamente prohibido".⁶⁸

Tribunal Europeo de Derechos Humanos: vendarle los ojos a un prisionero constituye un trato cruel o inhumano cuando se utiliza en combinación con otros métodos de interrogación o de detención,⁶⁹ y puede constituir tortura cuando se usa con otras técnicas.⁷⁰

⁶⁶ Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, *Derechos civiles y políticos, incluidas las cuestiones de la tortura y la detención: Informe del Relator Especial, Nigel Rodley, presentado en relación con la resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/62*, 27 de diciembre de 2001, E/CN.4/2002/76, p. 6.

⁶⁷ CAT de la ONU, *Informe del CAT*, 10 de septiembre de 1997, Suplemento N.º. 44, A/52/44; CAT de la ONU, *Informe sobre México producido por el CAT y Respuesta del Gobierno de México*, 26 de mayo de 2003, CAT/C/75.

⁶⁸ CoE: CPT, *Normas del CPT, Secciones "sustanciales" de los Informes generales del CPT*, Enero de 2015, CPT/Inf/E (2002) 1 - Rev. 2015, ap. 38.

⁶⁹ Irlanda c. el Reino Unido, 25 Eur. H.R. Rep. (ser. A) (1978); Ocalan c. Turquía, 37 Eur. Ct. H.R. 238, 222 (2003) citado en el IRCT, Declaración sobre la colocación de capuchas, International Forensic Group, *Torture*, volumen 21, 3 de noviembre 2011, p. 186.

⁷⁰ Aksoy c. Turquía 1996-VI Eur. Ct. H.R. 2260 (1996); Aydin c. Turquía, 1997-VI Eur. H.R. Rep. 1866 (1997). Según se citó en el IRCT, 2011, op. cit.

Ejemplos de controles existentes

Hasta donde Omega tiene conocimiento, no existen controles específicos para la transferencia de este equipamiento.

Control propuesto

Debería prohibirse la fabricación.

Debería prohibirse la transferencia.

Debería prohibirse el uso.



▲ Capucha

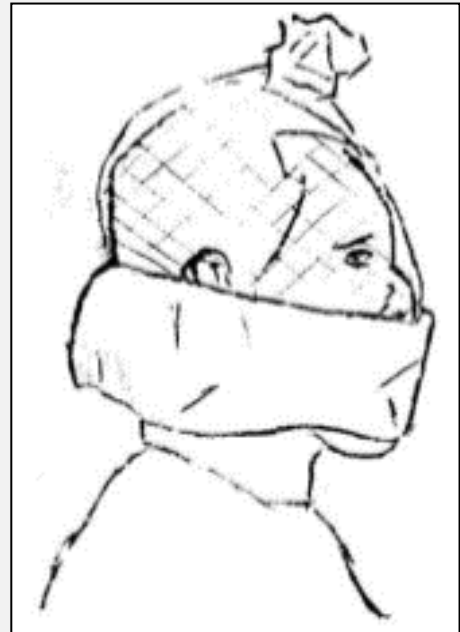


▲ Vendas de ojos

1.19 MÁSCARAS, PROTECTORES, CAPUCHAS Y CASCOS CONTRA ESCUPITAJOS

Características técnicas clave	<p>Este equipamiento consta de un trozo de material grueso sobre la boca y material transparente sobre los ojos.</p> <p>El material que cubre la boca debería evitar que el detenido pueda escupir.</p> <p>El material que cubre los ojos no debería afectar la visión del detenido.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>El uso de este equipamiento conlleva riesgo de asfixia y estrangulamiento si se usa incorrectamente, por periodos excesivos o si se deja al detenido sin vigilancia.</p> <p>Los riesgos de este equipamiento aumentan si se utiliza conjuntamente con otros elementos de inmovilización.</p> <p>Si este equipamiento se utiliza conjuntamente con, o después de, el uso de irritantes químicos, existe el riesgo de que los irritantes queden atrapados en, o cerca, de la cara.</p> <p>Existe falta de investigación con respecto a la eficacia de los diferentes modelos para prevenir la transmisión de cualquier enfermedad o infección que el detenido pueda tener.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>CPT: "El CPT considera que los 'cascos contra escupitajos'... no son adecuados en un lugar para la seguridad, como la custodia policial" y que su uso debe revisarse.⁷¹</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>La transferencia debería controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>

⁷¹ CoE: CPT, *Informe al Gobierno del Reino Unido sobre la visita realizada al Reino Unido por el CPT del 30 de marzo al 12 de abril de 2016*, 19 de abril de 2017, CPT/Inf (2017) 9, ap. 15.



▲ **Diferentes modelos de cascos contra escupitajos**

2.

**ARMAS DE
ELECTROCHOQUE**

02 | ARMAS DE ELECTROCHOQUE

Las armas de electrochoque están diseñadas para emitir un choque eléctrico de alto voltaje durante un breve tiempo al individuo objetivo. Como mínimo, las armas de electrochoque tienen un generador de señales eléctricas, así como un par de electrodos que permiten la conexión eléctrica entre el generador de la señal y el individuo objetivo.

Existen tres tipos principales de armas de electrochoque: armas de contacto directo (incluidas las pistolas de descarga eléctrica, porras eléctricas, escudos de descarga eléctrica, armas de electrochoque con proyectiles cuando se usan en contacto directo con la piel⁷²), armas de electrochoque con proyectiles, y dispositivos de electrochoque que se llevan en el cuerpo (como los cinturones o las esposas).

Uso

Las armas de electrochoque por contacto directo no están diseñadas para producir incapacitación, sino para lograr la obediencia a través del dolor.

Las armas de electrochoque con proyectiles pueden utilizarse desde la distancia para incapacitar temporalmente a una persona que representa una amenaza inmediata de lesión grave o muerte para sí misma o para otros.

Los dispositivos de electrochoque que se llevan en el cuerpo están diseñados para lograr la obediencia a través del dolor, así como para incapacitar. Un pequeño número de países permite su uso en tribunales y durante el traslado de prisioneros.

El uso de equipamiento de electrochoque por contacto directo y los dispositivos de electrochoque que se llevan en el cuerpo debería prohibirse.

Lesiones potenciales

Las lesiones por armas de electrochoque, que en algunos casos pueden ser potencialmente mortales, incluyen entre otras:

- heridas punzantes que producen cicatrices
- dolor intenso
- quemaduras
- parada cardíaca
- pérdida de control neuromuscular, lo cual también puede conllevar lesiones secundarias por caídas.

⁷² El uso de armas de electrochoque con proyectiles en contacto directo con la piel se conoce como 'descarga de aturdimiento', 'aturdimiento por contacto', o 'modo contacto'.

2.1 DISPOSITIVOS DE ELECTROCHOQUE USADOS EN EL CUERPO

Características técnicas clave

Estos dispositivos se usan en el cuerpo (por ejemplo, como un cinturón, manga, esposa o chaleco).

El choque eléctrico se aplica a través de un dispositivo de activación de terceros por control remoto.

El rango del control remoto, voltaje y longitud del choque puede variar de un modelo a otro.

Preocupaciones sobre derechos humanos

El choque eléctrico produce dolor intenso y hace que los músculos se contraigan involuntariamente dejando inmóvil a la persona a la que se le aplica. Otros efectos físicos pueden incluir debilidad muscular, micción o defecación involuntaria (cuando el dispositivo se utiliza alrededor de la cintura), irregularidades en los latidos cardíacos, desmayos o ronchas en la piel.

La persona que tiene el mando a distancia fácilmente puede maltratar a la persona en cuestión aplicándole choques múltiples o continuos. Estos dispositivos también pueden activarse de manera accidental.

Llevar el dispositivo con la amenaza permanente de recibir un choque eléctrico doloroso puede ocasionar sufrimiento mental profundo a la persona a la que se le aplica.

Las armas de electro choque que se llevan en el cuerpo son intrínsecamente degradante y no cumplen ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

CPT: los cinturones de electrochoque son "intrínsecamente degradantes para la persona a la que se le aplican, y la magnitud del uso indebido es particularmente alta."⁷³

CAT: los cinturones de descarga eléctrica deberían abolirse como método para inmovilizar a personas bajo custodia.⁷⁴

ONUDD y OHCHR: "no hay utilidad táctica [en los cinturones de electrochoque]... que no pueda alcanzarse mediante otro dispositivo, y el riesgo de fuerza arbitraria que constituye tortura u otras formas de

⁷³ CoE: CPT, *Normas del CPT, Secciones "sustanciales" de los Informes generales del CPT*, enero de 2015, ap. 74.

⁷⁴ CAT de la ONU, *Conclusiones y recomendaciones del CAT: Estados Unidos de América*, 15 de mayo de 2000, p 32.

malos tratos es demasiado grande. Por ello, no se recomienda su uso."⁷⁵

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento.

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

Debería prohibirse la fabricación.

Debería prohibirse la transferencia.

Debería prohibirse el uso.



◀ **Manga eléctrica**



◀ **Esposa eléctrica**



◀ **Cinturón eléctrico**

⁷⁵ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.

2.2 PORRAS DE ELECTROCHOQUE (PORRAS ELÉCTRICAS)

Características técnicas clave

Las porras de electrochoque emiten un choque eléctrico a través del contacto directo entre los electrodos y la persona a la que se le aplica.

Los diseños varían: las porras pueden ser rectas, extensibles o telescópicas. Algunos modelos tienen franjas o espirales de metal a lo largo de la porra para conducir la electricidad, otros tienen de dos a cuatro electrodos en la punta.

En algunos modelos, los electrodos están ocultos bajo una tapa extraíble o incorporados a la linterna (linterna aturdidora).

El voltaje varía de un modelo a otro, al igual que la duración del choque emitido.

Algunas porras de electrochoque también pueden rociar aerosoles con irritantes químicos.

Preocupaciones sobre derechos humanos

Debido a su diseño y finalidad, las armas de electrochoque por contacto directo conllevan un riesgo de fuerza arbitraria inaceptable.

Estas armas son equipamiento intrínsecamente abusivo y facilitan la tortura, incluida la aplicación de choques eléctricos múltiples o continuos, así como choques eléctricos en áreas vulnerables del cuerpo como la cabeza, el cuello y los genitales.

Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

ONUDD y OHCHR: "no hay utilidad táctica [en las porras de electrochoque]... que no pueda alcanzarse mediante otro dispositivo, y el riesgo de fuerza arbitraria que constituye tortura u otras formas de malos tratos es demasiado grande. Por ello, no se recomienda su uso."⁷⁶

CPT: tiene "grandes reservas" sobre el uso de equipamiento de electrochoque que esté en contacto directo con la piel, destacando que los funcionarios del orden público deberían tener otras técnicas disponibles cuando se encuentran a una distancia de contacto con la persona a la que deben poner bajo control.⁷⁷

⁷⁶ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.

⁷⁷ CPT, *20.º Informe general*, CPT/Inf (2010)28, 26, octubre de 2010, ap. 78.

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento y permite a los Estados miembros prohibir su comercio.

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

Debería prohibirse la fabricación.

Debería prohibirse la transferencia.

Debería prohibirse el uso.



◀ **Porra de electrochoque con espiral de electrodo de metal**



▲ **Porra de electrochoque extensible/telescópica con franja de electrodo de metal**



◀ **Porra de electrochoque con dos electrodos**

2.3 PISTOLAS DE ELECTROCHOQUE (PISTOLAS DE DESCARGA ELÉCTRICA)

Características técnicas clave

Las porras de electrochoque emiten un choque eléctrico a través del contacto directo entre los electrodos y la persona a la que se le aplica.

Estas son rectas o curvas. Los diseños varían, aunque la mayoría tiene dos o cuatro electrodos en la punta.

El voltaje varía de un modelo a otro, al igual que la duración del choque emitido.

Algunas pistolas de electrochoque tienen electrodos ocultos bajo una tapa extraíble o están incorporados a la linterna (linterna aturdidora).

Algunas porras de electrochoque también pueden rociar aerosoles con irritantes químicos.

Preocupaciones sobre derechos humanos

Debido a su diseño y finalidad, las armas de electrochoque por contacto directo conllevan un riesgo de fuerza arbitraria inaceptable.

Estas armas son equipamiento intrínsecamente abusivo que facilita la tortura y otros tratos crueles, incluida la aplicación de choques eléctricos múltiples o continuos, así como choques eléctricos en áreas vulnerables del cuerpo, como la cabeza, el cuello y los genitales.

Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

ONUDD y OHCHR: "no hay utilidad táctica [en las pistolas de electrochoque]... que no pueda alcanzarse mediante otro dispositivo, y el riesgo de fuerza arbitraria que constituye tortura u otras formas de malos tratos es demasiado grande. Por ello, no se recomienda su uso."⁷⁸

CPT: tiene "grandes reservas" sobre el uso de equipamiento de electrochoque que esté en contacto directo con la piel, destacando que los funcionarios del orden público deberían tener otras técnicas disponibles cuando se encuentran a una distancia de contacto con la persona a la que deben poner bajo control.⁷⁹

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento y permite a los Estados miembros prohibir su comercio.

⁷⁸ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.

⁷⁹ CoE: CPT, *Normas del CPT, Secciones "sustanciales" de los Informes generales del CPT*, enero de 2015, ap. 78.

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

Debería prohibirse la fabricación.

Debería prohibirse la transferencia.

Debería prohibirse el uso.



◀ Pistola de electrochoque curva con cuatro electrodos



◀ Pistolas de electrochoque rectas con electrodos

2.4 ESCUDOS DE ELECTROCHOQUE (ESCUDOS DE DESCARGA ELÉCTRICA)

Características técnicas clave

El diseño del escudo varía, y puede ser redondo, rectangular o cuadrado.

Los modelos convexos o planos son los más utilizados para vigilar las reuniones públicas.

Los modelos rectangulares cóncavos son más utilizados en centros de detención para extracciones de la celda.

La corriente eléctrica corre a lo largo de una o más franjas conductoras fijadas a la parte exterior del escudo. Algunos modelos incluyen chispas de choque visibles, tonos de alerta de advertencia o sirenas. El voltaje de salida varía de un modelo a otro (los modelos actuales oscilan entre 6000 y 5 000 000 V), al igual que la duración del choque emitido.

Algunos modelos también pueden rociar irritantes químicos, emitir una luz tipo linterna brillante o tener puntas de metal.

Preocupaciones sobre derechos humanos

Debido a su diseño y finalidad, las armas de electrochoque por contacto directo conllevan un riesgo de fuerza arbitraria inaceptable.

Los escudos de electrochoque son equipamiento intrínsecamente abusivo y facilitan la tortura, incluida la aplicación de choques eléctricos múltiples o continuos.

Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

ONUDD y OHCHR: "no hay utilidad táctica [en las pistolas de electrochoque]... que no pueda alcanzarse mediante otro dispositivo, y el riesgo de fuerza arbitraria que constituye tortura u otras formas de malos tratos es demasiado grande. Por ello, no se recomienda su uso."⁸⁰

CPT: "grandes reservas" sobre el uso de equipamiento de electrochoque que esté en contacto directo con la piel, destacando que los funcionarios del orden público deberían tener otras técnicas disponibles cuando se encuentran a una distancia de contacto con la persona a la que deben poner bajo control.⁸¹

⁸⁰ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.

⁸¹ CPT, *20.º Informe general*, octubre de 2010, ap. 78.

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento y permite a los Estados miembros prohibir su comercio.

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

Debería prohibirse la fabricación.

Debería prohibirse la transferencia.

Debería prohibirse el uso.



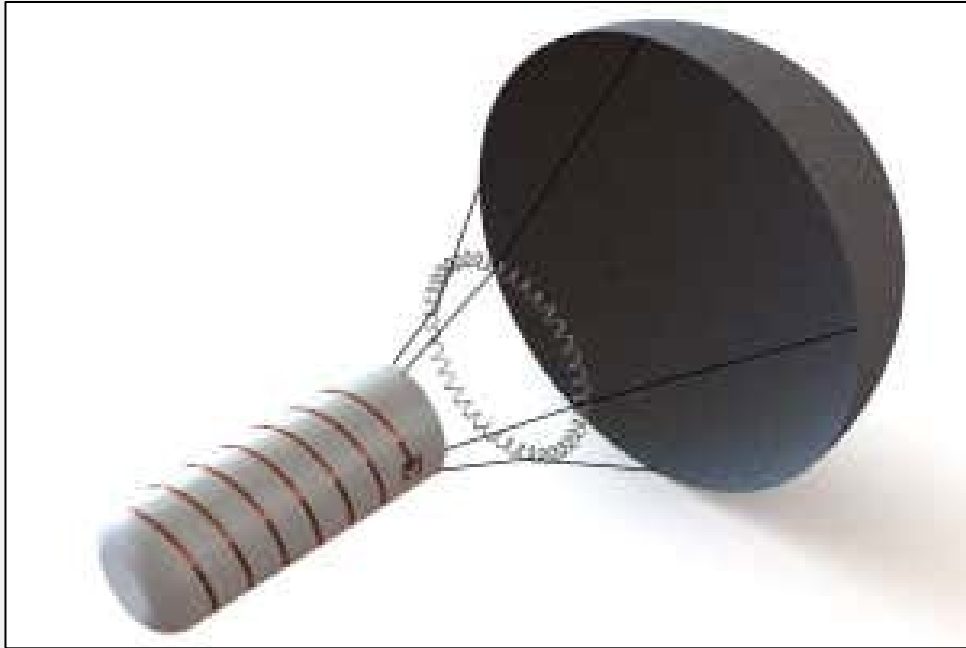
◀ Escudo de electrochoque cóncavo con espigas de metal y franjas de electrodos



◀ Escudo de electrochoque redondo con espigas de metal y franjas de electrodos

2.5 ARMAS DE ELECTROCHOQUE CON PROYECTIL INALÁMBRICO

Características técnicas clave	<p>Lanzadores especialmente diseñados (incluidos tipos de escopetas y pistolas) que disparan cartuchos de proyectiles eléctricos o de impacto cinético, también conocidos como "balas eléctricas".</p> <p>Algunos modelos de lanzadores pueden disparar una serie de proyectiles que incluyen proyectiles de impacto cinético o irritantes químicos.</p> <p>El rango de proyectiles, voltaje de salida y duración del choque varía de un modelo a otro.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Algunos modelos pueden facilitar la tortura y otros malos tratos, incluyendo la aplicación de choques eléctricos continuos o de larga duración.</p> <p>Una vez que el proyectil sale del arma, el operador no tiene control sobre los choques emitidos.</p> <p>Estos proyectiles son imprecisos y se ven afectados por las condiciones climáticas, lo cual aumenta el riesgo de lesiones en la cabeza o la parte superior del cuerpo a causa del impacto de la energía cinética.</p> <p>Hay escasez de investigaciones sobre proyectiles inalámbricos, pero algunos estudios sobre proyectiles con cables han descubierto que existe riesgo de lesiones y complicaciones cardíacas, respiratorias y cerebrales, que incluyen una serie de casos en los que se ha producido la muerte posteriormente al uso del arma.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, estos proyectiles no se usan ampliamente. No hay declaraciones ni normas de organismos de derechos humanos sobre este tipo de equipamiento específico.</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento y permite a los Estados miembros prohibir su comercio.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Se requieren pruebas de observancia de derechos humanos y sanitarias independientes y transparentes antes de tomar cualquier decisión de fabricar, comprar o utilizar este tipo de equipamiento.</p>



▲ **Proyectil inalámbrico**

2.6 ARMAS DE ELECTROCHOQUE CON PROYECTILES

Características técnicas clave

Pequeño, generalmente con forma de pistola. Estas armas albergan uno o más cartuchos, que generalmente contienen dos dardos (o sondas) unidos a cables delgados. Cuando se disparan desde el cartucho, las sondas emiten un choque eléctrico al blanco, quedando unidas al arma por los cables.

Estas armas emiten un choque de alto voltaje que hace que la persona afectada pierda el control muscular (incapacitación neuromuscular).

El alcance, voltaje y duración varían de un modelo a otro. Algunas armas pueden usarse en modo de contacto directo (denominadas 'descarga de aturdimiento' o 'aturdimiento por contacto'), cuando pueden tocar la piel.

Preocupaciones sobre derechos humanos

El uso de estas armas produce dolor agudo, así como incapacitación y pérdida de la postura corporal, lo cual puede ocasionar lesiones secundarias por caídas. Los estudios también han revelado un riesgo de lesiones y complicaciones cardíacas, respiratorias y cerebrales, que incluyen una serie de casos en los que se ha producido la muerte posteriormente al uso del arma.

Estas armas son propensas al uso indebido a través de choques sostenidos o múltiples, o a través de choques en áreas vulnerables del cuerpo.

El modo de contacto directo no tiene un uso legítimo en el mantenimiento del orden.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

CAT: "las armas de descarga eléctrica deberían utilizarse exclusivamente en situaciones extremas y limitadas –cuando exista una amenaza real e inmediata a la vida o riesgo de lesión grave".⁸² También afirman que debería prohibirse el uso de las armas en el modo operativo (modo de descarga de aturdimiento).⁸³

CPT: "el uso [de armas de descarga eléctrica] debería limitarse a situaciones en las que exista una amenaza real e inmediata a la vida o riesgo de lesión grave. Recurrir a dichas armas con el único fin de garantizar el cumplimiento de una orden es inadmisibles".⁸⁴

⁸² CAT de la ONU, *Observaciones concluyentes del quinto informe periódico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, 2013, ap. 26.

⁸³ CAT de la ONU, *Observaciones concluyentes del sexto informe periódico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, 2019, ap. 28 y 29.

⁸⁴ CoE: CPT, 'Armas de descarga eléctrica', *Fragmento del 20.º Informe General del CPT*, 2010, CPT/Inf(2010)28-part, ap. 70.

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este equipamiento y permite a los Estados miembros prohibir su comercio.

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

Debería controlarse la fabricación.

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.



▲ Pistola eléctrica de proyectiles con cartuchos de diferentes potencias



▲ Dardo de una pistola eléctrica de proyectiles



▲ Pistola eléctrica de proyectiles y cartuchos

3.

**ARMAS DE
IMPACTO
CINÉTICO
MANUALES**

03

ARMAS DE IMPACTO CINÉTICO MANUALES

Las armas de impacto cinético manuales (también conocidas como de ataque) están diseñadas con el objetivo de usarse para atacar y golpear a una persona para lograr la obediencia a través del dolor. Son una de las armas más comunes y menos letales que utilizan los funcionarios del orden público.

Las porras y bastones se encuentran entre las armas de ataque más utilizadas, y generalmente están hechas de goma, plástico, madera o metal, con un tamaño que varía entre 20 cm y 2 metros. Otras armas de ataque incluidos los látigos y armas más pequeñas como slappers y billys (que podrían tener peso) son menos comunes, pero aún están permitidas para su uso en el mantenimiento del orden en algunos países. Algunos funcionarios del orden público también utilizan equipamiento ad hoc, como palos, garrotes y otras armas improvisadas.

Uso

Las porras o bastones se utilizan para empujar, punzar, embestir, pinchar o golpear a una persona. Con frecuencia, se utilizan de forma abusiva para hacer palanca, aplicar fuerza o aplastar partes del cuerpo, o en llaves de cuello o garganta. También pueden utilizarse como un instrumento de violación. Cualquier uso de una porra sobre una persona que ya está inmovilizada o de otro modo bajo control puede constituir tortura u otros tratos crueles.

Aunque las porras pueden tener una función legítima en el mantenimiento del orden, cuando se utilizan conforme a las normas internacionales de derechos humanos, todos los demás tipos de armas de impacto cinético manual enumeradas en esta sección no tienen un uso legítimo para el mantenimiento del orden y no deberían utilizarse bajo ninguna circunstancia (ver entradas individuales para más información).

Lesiones potenciales

Las lesiones por armas de impacto cinético manuales, que en algunos casos pueden ser potencialmente mortales, incluyen entre otras:

- moretones
- fracturas óseas
- hemorragia interna y daño en órganos
- conmoción cerebral u otras lesiones en la cabeza.

En ocasiones estas armas se usan para aplicar técnicas de movilización peligrosas, entre ellas:

- hacer palanca en extremidades para forzar la obediencia a través del dolor
- llaves de cuello que impiden la respiración (esta técnica puede ocasionar lesiones severas o la muerte debido a compresión de las vías respiratorias y daño en la laringe, tráquea y hueso hioides).

3.1 PORRAS

Características técnicas clave

Existen 3 tipos de porras principales:

- Porra recta: la longitud varía aproximadamente de 20 cm a 2 m. Generalmente hechas de caucho, plástico o madera.
- Porra con empuñadura lateral (también conocida como tonfa): porra recta con la adición de un mango lateral. Generalmente fabricada en plástico o aluminio.
- Porra telescópica o extensible: generalmente se extiende hasta 2 o 3 veces de la longitud retraída. Generalmente fabricada en aluminio.

Preocupaciones sobre derechos humanos

Las porras son ampliamente utilizadas de forma indebida por parte de los funcionarios del orden público para infligir fuerza innecesaria o excesiva a través de golpes. Los funcionarios del orden público requieren formación para utilizarlas de manera segura, de lo contrario pueden ocurrir lesiones graves.

La fuerza de las porras con empuñadura lateral y porras más largas es difícil de controlar, y pueden ser utilizadas para infligir lesiones aún mayores.

Si se golpea a la persona atacada con su extremo, las porras pueden producir hemorragia y lesiones graves, incluidas lesiones en los órganos internos. Los golpes por encima de la altura del hombro y los golpes en la cabeza y otras áreas vulnerables aumentan el riesgo de lesiones graves o muerte.

A veces, las porras se utilizan para aplicar técnicas de inmovilización peligrosas, particularmente llaves de cuello que impiden respirar.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

OHCHR: "Las llaves de cuello por medio de porras no deberían utilizarse, ya que presentan un riesgo especialmente alto de muerte o lesiones graves como resultado de la compresión de grandes vasos sanguíneos en las vías respiratorias."⁸⁵

OHCHR: "No deben utilizarse las porras contra una persona que no esté involucrada ni presenta una conducta violenta y amenazante; dicho uso posiblemente constituye un tratamiento cruel, inhumano o degradante, o incluso tortura."⁸⁶

⁸⁵OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*, 2020, ap. 7.1.5.

⁸⁶OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*, 2020, ap. 7.1.5.

CPT: “recomienda que se prohíba el uso de técnicas que impliquen fuerza física, que podría impedir el flujo de aire a través de las vías respiratorias.”⁸⁷

Ejemplos de controles existentes

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

Control propuesto

Puede fabricarse.

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

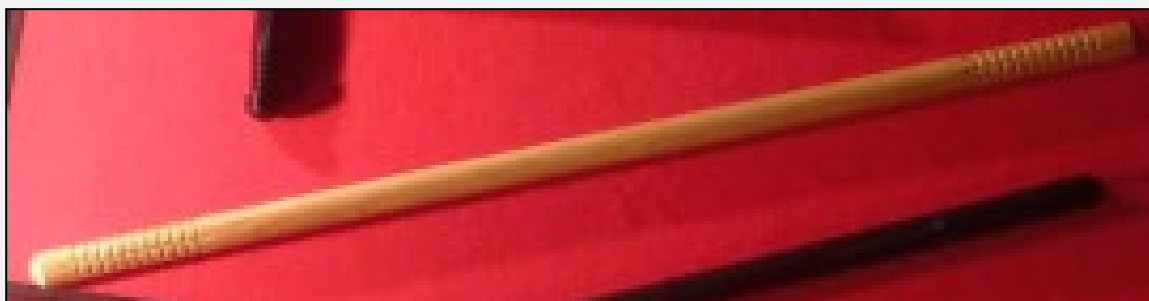
El uso debería realizarse conforme a las normas de derechos humanos internacionales.



▲ Porra extensible



▲ Porra con empuñadura lateral



▲ Porra recta

⁸⁷ CoE: CPT, *Informe al Gobierno esloveno sobre la visita realizada por el CPT a Eslovenia del 31 de enero al 6 de febrero de 2012*, 19 de julio de 2013, CPT/Inf (2013) 16, ap. 67.

3.2 PORRAS PUNZANTES

Características técnicas clave	Una porra con espigas punzantes (u otras protuberancias), generalmente hecha de metal, pero también puede estar fabricada de otros materiales como goma dura, plástico o madera.
Preocupaciones sobre derechos humanos	El uso de porras punzantes constituye uso excesivo de la fuerza o tratamiento cruel o inhumano, que posiblemente constituye tortura, ya que no pueden usarse sin infligir dolor excesivo e innecesario. Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	Relator Especial sobre la Tortura: las porras punzantes figuran como un arma "intrínsecamente cruel, inhumana o degradante". ⁸⁸ OHCHR: "Se considera ampliamente que el uso [de porras punzantes] viola las leyes internacionales de derechos humanos. No deberían usarse en el mantenimiento del orden público". ⁸⁹
Ejemplos de controles existentes	El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de este equipamiento. La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.
Control propuesto	Debería prohibirse la fabricación. Debería prohibirse la transferencia. Debería prohibirse el uso.

⁸⁸ CCPR de la ONU, *El uso de la fuerza fuera del ámbito penitenciario y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo: nota / por el Secretario General*, 2017, ap. 51.

⁸⁹OHCHR, ONU *Orientaciones de derechos humanos sobre armas menos letales para mantener el orden público*, 2020, ap. 5.1.



▲ **Porra de metal con espigas a lo largo del eje**



▲ **Porra de goma con espigas en el extremo**

3.3 ESCUDOS PUNZANTES Y OTRAS ARMADURAS PUNZANTES

Características técnicas clave	<p>Un escudo plano, convexo o cóncavo con espigas en la cara exterior.</p> <p>Armadura corporal, como guardabrazos, con espigas sobresalientes.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>El uso de porras punzantes constituye uso excesivo de la fuerza o tratamiento cruel o inhumano, que posiblemente constituye tortura, ya que no pueden usarse sin infligir dolor excesivo e innecesario.</p> <p>Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Relator Especial sobre la Tortura: los escudos punzantes figuran como un arma "intrínsecamente cruel, inhumana o degradante".⁹⁰</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de escudos punzantes.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

⁹⁰ CCPR de la ONU, *El uso de la fuerza fuera del ámbito penitenciario y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo: nota / por el Secretario General*, 2017, ap. 51.



▲ Escudo punzante



▲ Armadura corporal punzante

3.4 PORRAS Y GUANTES CON PESO

Características técnicas clave	<p>Existen dos tipos de porras con peso principales:</p> <p>Slapper: es un dispositivo plano que consta de metal (acero para muelles) recubierto con cuero grueso y utilizado para abofetear o golpear a una persona.</p> <p>Billy club: es una porra corta que consta de acero para muelles recubierto de cuero, que en ocasiones tiene peso de municiones de plomo en un extremo, y se utiliza para golpear a una persona.</p> <p>Los guantes con peso generalmente se fabrican de cuero y cuentan con acero o plomo en polvo cosido dentro del material sobre los nudillos, dedos o dorso de la mano.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>La energía cinética adicional generada por el peso de los guantes o la porra posiblemente ocasionará lesiones importantes, especialmente si se usan en áreas vulnerables del cuerpo.</p> <p>Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no hay declaraciones ni normas de organismos de derechos humanos sobre este tipo de equipamiento específico.</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de porras.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>



▲ Guante con peso



▲ Slapper



◀ Billy club

3.5 LÁTIGOS

Características técnicas clave	<p>Un látigo es un palo firme y flexible, generalmente fabricado de cuero u otro material flexible, o un palo al que se ha fijado un trozo de tela o cuerda.</p> <p>Algunos tipos de látigos pueden tener múltiples cuerdas o lengüetas incorporadas, espigas, nudos o ganchos, o pueden estar trenzados con alambre.</p> <p>Los sjamboks son un tipo de látigo pesado tradicionalmente fabricado en cuero, pero que actualmente también se fabrica de otros materiales, como el plástico.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Los látigos más comúnmente se utilizan para infligir castigo corporal.</p> <p>Los látigos causan laceraciones y otras lesiones que pueden conllevar cicatrices permanentes. La falta de atención médica o condiciones insalubres pueden conducir a infecciones.</p> <p>Su uso constituye uso excesivo de la fuerza o tratamiento cruel o inhumano, que posiblemente constituye tortura, ya que no pueden usarse sin infligir dolor excesivo e innecesario.</p> <p>El uso de látigos no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>UE: como parte de su compromiso para combatir la tortura, la Unión Europea insta a terceros países a abolir todo tipo de castigo corporal en el ámbito judicial.⁹¹</p> <p>CCPR de la ONU: "Es la firme opinión del Comité que el castigo corporal constituye trato cruel, inhumano y degradante o castigo contrarios al artículo 7 del Pacto."⁹²</p> <p>Tribunal Europeo de Derechos Humanos: el castigo corporal en el ámbito judicial (latigazos) viola el Artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos.⁹³</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE prohíbe el comercio de látigos con múltiples colas o lengüetas y de látigos provistos de cuerdas, ganchos, espigas, etc.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

⁹¹ UE, *Directrices sobre políticas de la UE frente a terceros países sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo*, 2019 Revisión de las Directrices, 16 de septiembre de 2019, ap. 1.1.b.

⁹² CCPR de la ONU, *George Osbourne c. Jamaica*, CCPR/C/68/D/759/1997, 13 de abril de 2000.

⁹³ *Tyrer c. el Reino unido*, 1978.



▲ **Látigos de múltiples cuerdas (gato de nueve colas) © OwenX.**



▲ **Sjambok © OwenX**

4.

**PROYECTILES DE
IMPACTO CINÉTICO
DISPARADOS**

04 | PROYECTILES DE IMPACTO CINÉTICO DISPARADOS

Los proyectiles de impacto cinético disparados, en ocasiones denominados 'balas de plástico', 'balas de goma' o 'balas plásticas' son expelidos de cartuchos disparados con armas o granadas, que se lanzan con la mano o con un arma. Los diferentes tipos de cartuchos o granadas pueden contener distinto número de proyectiles, y los proyectiles también pueden diferir en tamaño, velocidad y precisión. Los proyectiles simples o múltiples pueden tener forma de perdigones, bolas, bloques, cilindros o bolsas de tela rellenas de balines ('bean bags').

Muchos tipos de lanzadores pueden disparar proyectiles de impacto cinético (ver sección [sobre lanzadores para armas menos letales](#)). Los calibres de munición comunes incluyen 37/38 mm, 40 mm o 56 mm (lanzagranadas), calibre 12 (escopeta) y 9 mm (pistola). También se usan otras armas y municiones especializadas.

Los proyectiles de impacto cinético están diseñados para ocasionar trauma contuso en lugar de penetración (aunque con frecuencia penetran la piel, especialmente cuando se disparan a corta distancia); su efecto deseado es lograr la obediencia a través del dolor.

Uso

Los proyectiles de impacto cinético se usan en múltiples tipos de diferentes operaciones de seguridad y mantenimiento del orden. Generalmente los utilizan los funcionarios del orden público para disparar a personas infligiendo trauma contuso para lograr obediencia; con frecuencia, los proyectiles de impacto cinético también se utilizan para dispersar multitudes y en centros de detención. Si golpean una parte vulnerable del cuerpo pueden ocasionar lesiones; por consiguiente, los agentes del orden público nunca deberían apuntar a la cabeza o a la parte superior del cuerpo y, en su lugar, deberían apuntar a la parte inferior del cuerpo o las piernas.

Algunas municiones de impacto cinético disparadas, que contienen un solo proyectil menos letal y que se pueden apuntar con precisión, tienen un uso legítimo en el mantenimiento del orden cuando se utilizan en estricta conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. El resto de los tipos de proyectiles de impacto cinético disparados no debería ser utilizado por los funcionarios del orden público.

Lesiones potenciales

Las lesiones por armas de impacto cinético disparadas, que en algunos casos pueden ser potencialmente mortales, incluyen entre otras:

- moretones
- fracturas óseas
- hemorragia interna y daño en órganos
- daño temporal o permanente de la vista
- conmoción cerebral u otras lesiones en la cabeza.

La munición con múltiples perdigones pequeños presenta un riesgo particularmente alto de producir lesiones oculares y de penetración, y no deberían utilizarse.

4.1 MUNICIÓN QUE CONTIENE MÚLTIPLES PROYECTILES DE METAL (LETAL)

Características técnicas clave	<p>Generalmente disparadas con escopetas.</p> <p>El tamaño de los proyectiles de metal puede oscilar desde balines pequeños (perdigones) a bolas más grandes (postas). Todos estos deben considerarse munición letal.</p> <p>Esta munición está diseñada para penetrar el tejido blando.</p> <p>Cuando se dispara a corta distancia, la munición está más agrupada y, por lo tanto, tiene un impacto mayor al golpear a la persona.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Si se disparan a corta distancia, los perdigones pueden ser letales.</p> <p>Los perdigones pequeños presentan un alto riesgo de lesiones oculares y de penetración.</p> <p>Las bolas de mayor tamaño pueden producir daños significativos en los tejidos blandos y, por lo tanto, su uso conlleva una probabilidad mayor de lesiones graves y letales.</p> <p>Nunca deberían utilizarse este ni otros tipos de munición letal para el control de multitudes.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>OHCHR: "Los perdigones de metal, como los que se disparan con escopetas nunca deberían utilizarse [para el mantenimiento del orden]".⁹⁴</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen este tipo de munición en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>Debería prohibirse el uso para el control de multitudes.</p>

⁹⁴ OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*, 2020, ap. 7.5.6.



▲ Munición para escopeta



▲ Cartuchos para escopeta calibre 12 con variedad de proyectiles de metal

4.2 MUNICIÓN CON EXCESO DE ENERGÍA

Características técnicas clave	Munición que impacta con exceso de energía. Esta categoría incluye las balas de metal recubiertas de goma.
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>La munición que impacta con exceso de energía puede ocasionar lesiones importantes, incluidos los moretones por el trauma de impacto contuso.</p> <p>Esta munición puede producir hemorragias y lesiones graves, incluidos el trauma por impacto contuso y lesiones en órganos internos. El impacto en la cabeza y otras áreas vulnerables aumentan el riesgo de lesiones graves o muerte.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>ONUDD y OHCHR: destacan los riesgos particulares con el uso de balas de metal recubiertas de goma, señalando que "estudios han demostrado que las balas de metal recubiertas de goma pueden conducir a la muerte y la discapacidad."⁹⁵</p> <p>OHCHR: "Las balas de metal recubiertas de goma son particularmente peligrosas y no deberían utilizarse."⁹⁶</p>
Ejemplos de controles existentes	Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen este tipo de munición en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

⁹⁵ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.

⁹⁶ OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*, 2020, ap. 7.5.8.



▲ Bala de metal recubierta de goma con núcleo de metal visible

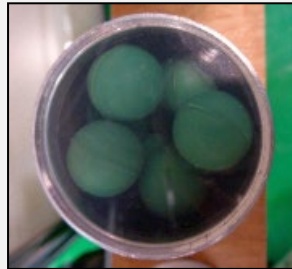
4.3 MUNICIÓN CON MÚLTIPLES PROYECTILES DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA EL CONTROL DE MULTITUDES

Características técnicas clave	<p>Los múltiples proyectiles que se encuentran en la munición con frecuencia son bolas de goma o bloques de madera.</p> <p>Este tipo de munición puede dispararse desde diferentes tipos de lanzadores o puede lanzarse con la mano. Los calibres incluyen el calibre 12 (munición de escopeta), 37/38 mm, 40 mm, y 56 mm.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>La munición que contiene múltiples proyectiles es imprecisa, indiscriminada, arbitraria y no puede usarse de forma segura.</p> <p>Los proyectiles que son demasiado imprecisos pueden golpear accidentalmente a las personas en partes vulnerables del cuerpo, como la cabeza, y producir lesiones graves.</p> <p>Los proyectiles imprecisos pueden golpear y lesionar a los transeúntes.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>OHCHR: "Múltiples proyectiles disparados al mismo tiempo son imprecisos y, en general, su uso no puede cumplir con los principios de necesidad y proporcionalidad".⁹⁷</p> <p>ONUDD y OHCHR: "Las armas que disparan múltiples proyectiles al mismo tiempo nunca deberían utilizarse debido al riesgo de lesión a los transeúntes."⁹⁸</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen este tipo de munición en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.</p> <p>Debido a que algunos países clasifican esta munición como 'civil' o 'policial' en lugar de 'militar', no siempre se controlan y declaran de forma adecuada.</p> <p>La UE puede prohibir la exportación de esta munición bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la exportación de armas que podrían ser utilizadas para la represión interna en el estado de destino.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p>

⁹⁷ OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre armas menos letales para mantener el orden público*, 2020, ap. 7.5.6.

⁹⁸ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.

Debería prohibirse el uso.



▲ Cartucho calibre 44 con múltiples proyectiles de goma



◀ Cartucho de escopeta calibre 12 con múltiples proyectiles de goma

4.4 MUNICIÓN CON UN SOLO PROYECTIL DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA EL CONTROL DE MULTITUDES

Características técnicas clave

Este tipo de munición puede dispararse desde diferentes tipos de lanzadores. Los calibres incluyen el calibre 12 (munición de escopeta), 37/38 mm, 40 mm, y 42 mm.

Está diseñado para incapacitar a la persona a la que se le dispara a través de trauma contuso, sin penetrar la piel ni causar lesión permanente.

Preocupaciones sobre derechos humanos

Algunos de dichos proyectiles son demasiado imprecisos y no pueden utilizarse de forma segura, ya que pueden impactar accidentalmente a las personas en la cabeza u otras áreas vulnerables, lo cual incrementa el riesgo de lesiones graves o muerte.

Los proyectiles imprecisos pueden golpear y lesionar a los transeúntes.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

OIDDH: los proyectiles de impacto cinético "nunca deberían de dispararse indiscriminadamente a la multitud".⁹⁹

OHCHR: "Los proyectiles de impacto cinético no deberían dirigirse a la cabeza la cara o el cuello"¹⁰⁰, y "los proyectiles de impacto deberían poder golpear a una persona hasta en un diámetro de 10 cm del objetivo cuando se disparan desde la distancia designada".¹⁰¹

ONUDD y OHCHR: "Los proyectiles de impacto cinético disparados no deberían utilizarse para dispersar reuniones pacíficas. En caso de una reunión pública que se haya vuelto violenta, este tipo de munición solamente debería ser utilizada por tiradores capacitados que puedan individualizar a las personas que plantean el riesgo, y únicamente conforme a los requisitos estrictos de necesidad y proporcionalidad."¹⁰²

Ejemplos de controles existentes

Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen este tipo de munición en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación. Debido a que algunos estados clasifican este equipamiento

⁹⁹ OSCE/OIDDH, *Manual sobre derechos humanos en la vigilancia de reuniones públicas*, 2016, pp. 80-81.

¹⁰⁰ OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre armas menos letales para mantener el orden público*, 2020, ap. 7.5.8.

¹⁰¹ Ibid, ap. 7.5.4.

¹⁰² ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.

como 'civil' o 'policial' en lugar de 'militar', no siempre se controlan y declaran de forma adecuada.

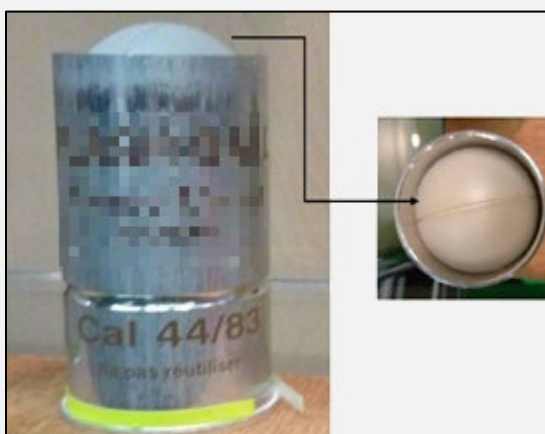
La UE puede prohibir la exportación de esta munición bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la exportación de armas que podrían ser utilizadas para la represión interna en el estado de destino.

Puede fabricarse.

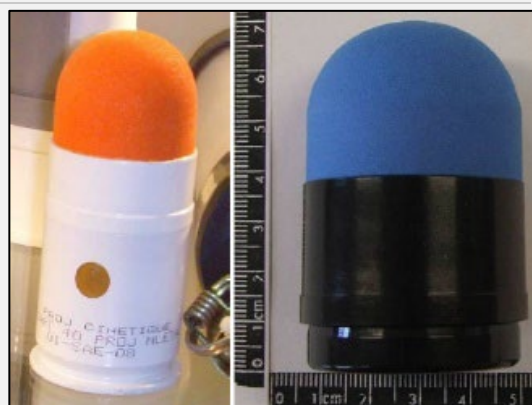
El comercio y la transferencia deberían controlarse.

El uso debería realizarse conforme a las normas de derechos humanos internacionales.

Control propuesto



▲ Cartucho calibre 44 con una sola bala de goma



▲ Proyectoil con punta de espuma



◀ Proyectoil beanbag



◀ Proyectoil de Goma

5.

IRRITANTES QUÍMICOS

05 | IRRITANTES QUÍMICOS

Los irritantes químicos para el control de multitudes¹⁰³ son un grupo de químicos diseñados para disuadir o incapacitar temporalmente a una persona produciéndole irritación sensorial y dolor en los ojos, las vías respiratorias superiores y la piel. El término 'irritantes químicos' se refiere a gas lacrimógeno (CS, CN y CR) y gas pimienta (OC o PAVA), y Omega también incluye los malodorantes fétidos en esta definición.

Los irritantes químicos pueden dispersarse de diferentes maneras, incluyendo en forma de polvo fino o humo a través de proyectiles y granadas lanzados con armas o manualmente, a través de rociadores de mano, cargados en el hombro o en mochilas, y por medio de cañones de agua, en los que el polvo está suspendido en un solvente y se dispersa como un aerosol fino.

Uso

Los irritantes químicos pueden dirigirse a una persona, grupo o dentro de un recinto. En ocasiones se rocían directamente en los ojos y cara de las personas, lo cual constituye un uso inadecuado. En muchos países, los irritantes químicos se usan cada vez más en grandes volúmenes para dispersar reuniones públicas, y este tipo de uso indiscriminado plantea muchas inquietudes. Adicionalmente, cualquier uso sobre una persona que ya está inmobilizada o de otro modo bajo control puede constituir tortura u otros tratos crueles.

Los irritantes químicos pueden tener una función legítima en el mantenimiento del orden, cuando se utilizan en estricta conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. No obstante, con frecuencia se usan indebidamente, y algunos mecanismos de aplicación, como las municiones grandes, nunca deberían utilizarse.

Lesiones potenciales

Lesiones por exposición a irritantes químicos, que en algunos casos pueden ser potencialmente mortales, incluyen entre otras:

- ojos llorosos
- dificultad para respirar, tos, ahogo y asfixia
- vómito
- irritación, quemaduras y ampollas en la piel
- reacciones alérgicas graves.

Las lesiones por granadas o proyectiles disparados pueden incluir:

- moretones
- hemorragia interna y daño en órganos
- fracturas óseas
- daño temporal o permanente de la vista
- conmoción cerebral u otras lesiones en la cabeza.

¹⁰³ La Convención sobre Armas Químicas de 1992 utiliza el término 'agentes para la represión de disturbios', definido como "Cualquier químico que no está incluido en un Programa, que puede producir rápidamente irritación sensorial o efectos físicos incapacitantes en humanos, los cuales desaparecen en un corto tiempo después de finalizada la exposición". (Art. II(7), 1992 Convención sobre Armas Químicas). Este término no se utiliza en este recurso debido a que es impreciso y peyorativo referirse a todas las reuniones públicas como disturbios. Adicionalmente, los irritantes químicos también se utilizan para fines distintos a los del control de multitudes.

5.1 CS, CR y CN

Características técnicas clave

El CS (2-clorobenzalmalononitrilo), CR (2- cloroacetofenona) y CN (dibenzoxazepina) son todos sólidos a temperatura ambiente.

El CS, CN y CR son agentes lacrimógenos (producen lágrimas) e interactúan con los receptores nerviosos sensoriales para producir malestar, dolor intenso, picazón y ardor, principalmente en los ojos, las vías respiratorias y la piel.

Preocupaciones sobre derechos humanos

El uso inadecuado o excesivo de estos irritantes químicos está muy difundido, lo cual produce lesiones graves o la muerte a través asfixia, reacción alérgica, sobredosis nociva u otro efecto secundario.

Las personas pueden reaccionar de forma distinta a los efectos del CS, CR o CN. Las reacciones pueden verse afectadas por aplicación excesiva, emisión en un espacio cerrado, exposición prolongada, condiciones médicas preexistentes y por reacciones en la piel, alta temperatura y humedad relativa.

El uso de estas armas puede ser indiscriminado; si se usa en una manifestación, los transeúntes pueden verse afectados, incluso si no son el objetivo.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

La OIDDH y la Comisión de Venecia: "Los dispositivos con efectos indiscriminados, como el gas lacrimógeno... deberían utilizarse a los fines de dispersión únicamente y no deberían utilizarse donde las personas (participantes/transeúntes; personas violentas/pacíficas) no pueden irse del lugar. Deberían utilizarse únicamente si la violencia ha alcanzado tal nivel que apuntar a las personas involucradas en la violencia no es una respuesta posible o suficiente"¹⁰⁴

El Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación: el gas lacrimógeno es indiscriminado por naturaleza y no diferencia "entre manifestantes y no manifestantes, gente sana y gente con problemas de salud".¹⁰⁵

OHCHR: "Un irritante químico solamente debería utilizarse cuando hay suficiente información toxicológica disponible para confirmar que no producirá ningún tipo de problemas de salud injustificados."¹⁰⁶

Ejemplos de controles existentes

La UE incluye a los irritantes químicos en la Lista Militar de la UE y exige que los Estados miembros emitan licencias para su exportación.

¹⁰⁴ Comisión de Venecia y OSCE/ODIHR, *Directrices para la libertad de reunión pacífica, (3.ª edición)*, 8 de julio de 2019, pp. 72-73.

¹⁰⁵ CCPR de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la libertad del derecho a la reunión pacífica y de asociación, 21 de mayo de 2012, A/HRC/20/27, ap. 35.

¹⁰⁶ OHCHR, Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre armas menos letales para mantener el orden público, 2020, ap. 7.2.3.

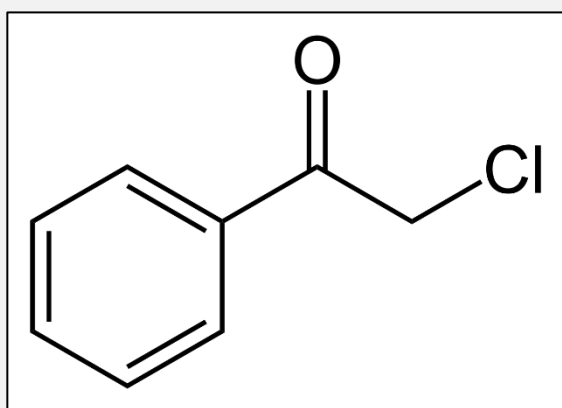
Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen estas armas en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.

Debería controlarse la fabricación.

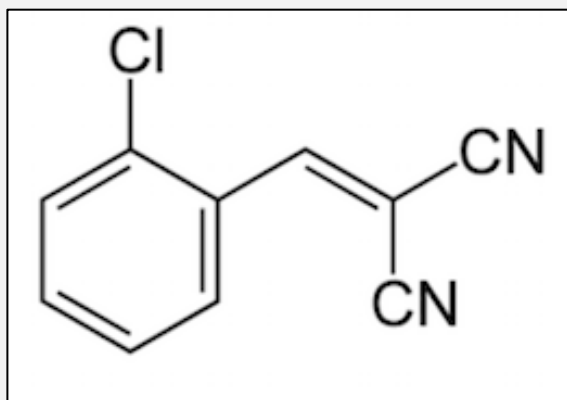
Control propuesto

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

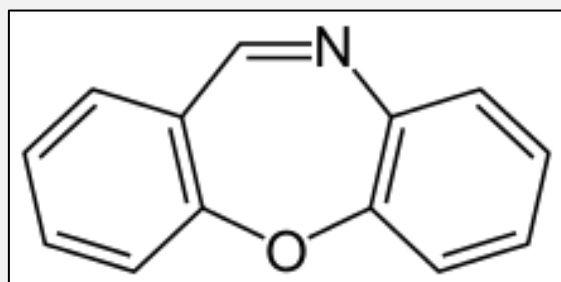
El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.



◀ Fórmula estructural de CN



◀ Fórmula estructural de CS



◀ Fórmula estructural de CR

5.2 OC y PAVA

<p>Características técnicas clave</p>	<p>El OC (Oleoresina de cápsicum) es un aceite a temperatura ambiente que se obtiene naturalmente de las especies de planta cápsicum (como las guindillas).</p> <p>El PAVA (vainililamida del ácido pelargónico) es sólido a temperatura ambiente y es una versión sintética del OC.</p> <p>Tanto el OC como el PAVA son agentes inflamatorios que interactúan con los receptores nerviosos sensoriales para producir malestar, dolor agudo, picazón o ardor, principalmente en los ojos, las vías respiratorias y la piel.</p>
<p>Preocupaciones sobre derechos humanos</p>	<p>El uso inadecuado o excesivo del OC y el PAVA está muy difundido, y puede producir lesiones graves o la muerte a través asfixia, reacción alérgica o sobredosis nociva.</p> <p>Las personas pueden reaccionar de forma diferente al OC y al PAVA. Las condiciones que afectan a las diferentes reacciones incluyen aplicación excesiva, emisión en un espacio cerrado, exposición prolongada, condiciones médicas preexistentes y por reacciones en la piel, alta temperatura y humedad relativa.</p> <p>Estas armas no hacen distinción; por ejemplo, si se usan en una manifestación, los transeúntes pueden verse afectados, incluso si no son el objetivo.</p>
<p>Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos</p>	<p>CPT: "El gas pimienta es una sustancia potencialmente peligrosa y no debería utilizarse en espacios confinados."¹⁰⁷</p> <p>Tribunal Europeo de Derechos Humanos: el gas pimienta "puede producir efectos como problemas respiratorios, náusea, vómitos, irritación de las vías respiratorias, irritación de los conductos lacrimales y de los ojos, espasmos, dolor en el pecho, dermatitis o alergias. En dosis fuertes, puede causar necrosis del tejido en las vías respiratorias o digestivas, edema pulmonar o hemorragia interna".¹⁰⁸</p> <p>OIDDH: "El OC... [está] diseñado para rociarse en la cara de la persona. Esto no es apropiado a los fines de dispersión ni para lograr obediencia, sino únicamente como defensa contra personas violentas."¹⁰⁹</p>
<p>Ejemplos de controles existentes</p>	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de estos irritantes químicos.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de estos irritantes químicos.</p>
<p>Control propuesto</p>	<p>Debería controlarse la fabricación.</p>

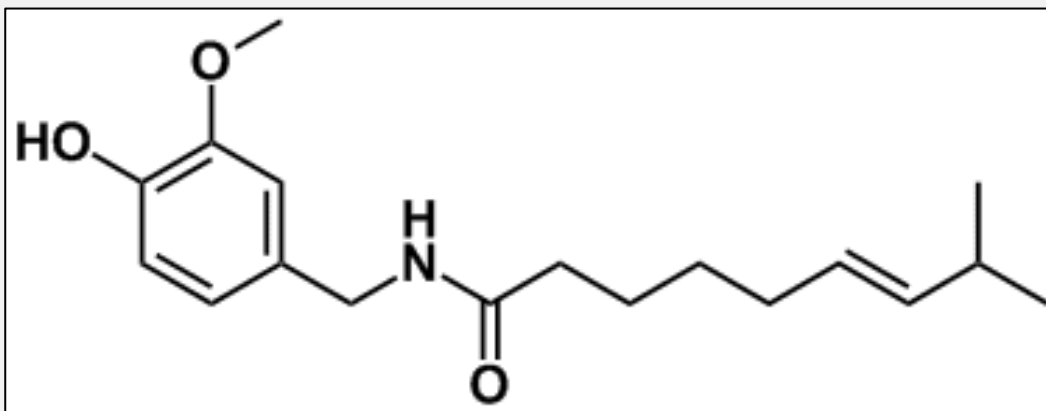
¹⁰⁷ CoE: CPT, *Observaciones preliminares hechas por la delegación del CPT que visitó Bosnia y Herzegovina desde el 19 al 30 de marzo de 2007 y Respuesta de las autoridades de Bosnia y Herzegovina*, 16 de julio de 2007, CPT/Inf (2007) p. 34.

¹⁰⁸ Oya Ataman c. Turquía, 74552/01, *Consejo de Europa: Tribunal Europeo de Derechos Humanos*, 5 de diciembre de 2006.

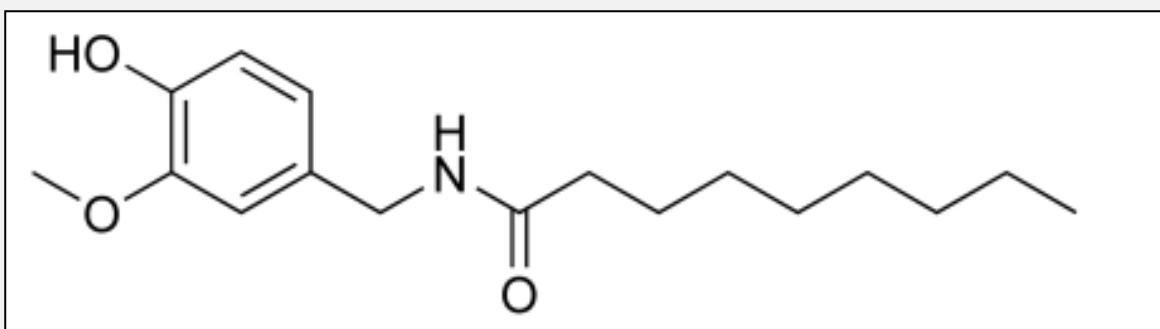
¹⁰⁹ OSCE/OIDDH, *Manual sobre derechos humanos en la vigilancia de reuniones públicas*, 2016, p. 79.

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.



▲ Fórmula estructural de la molécula de OC



▲ Fórmula estructural de la molécula de PAVA

5.3 MALODORANTES

<p>Características técnicas clave</p>	<p>Una serie de químicos que tienen un olor fétido y profundamente desagradable.</p> <p>El olor puede perdurar y ser difícil de eliminar de la ropa y mobiliario.</p> <p>Las formas de dispersión incluyen aerosol manual, granada, proyectiles lanzados, drones y cañón de agua.</p>
<p>Preocupaciones sobre derechos humanos</p>	<p>No se sabe qué químicos se utilizan en los dispositivos malodorantes, ni se ha llevado a cabo una investigación sobre sus efectos en las personas contra quienes se utilizan. Cualquier dispositivo o método de uso propuesto debería someterse a pruebas independientes para evaluar los riesgos médicos y sanitarios.</p> <p>El uso de malodorantes para dispersar una reunión pública es indiscriminado, y afecta a todos aquellos que están en el área contaminada, lo cual puede constituir un castigo colectivo.</p> <p>El uso de malodorantes químicos como método de castigo o humillación debería clasificarse como maltrato y debería prohibirse.</p> <p>El uso de malodorantes para dispersar una reunión pública es indiscriminado, y afecta a todos aquellos que están en el área contaminada, lo cual puede constituir un castigo colectivo.</p>
<p>Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos</p>	<p>Relator Especial sobre la Tortura: "ciertas armas "menos" letales pueden tener efectos previsibles a largo plazo u otros efectos, que deben considerarse al evaluar la proporcionalidad de su uso, como el... efecto humillante de la utilización de tintes o malodorantes."¹¹⁰</p>
<p>Ejemplos de controles existentes</p>	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no existen controles sobre este tipo de equipamiento.</p>
<p>Control propuesto</p>	<p>Debería publicarse la composición química.</p> <p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p>

¹¹⁰ CCPR de la ONU, *El uso de la fuerza fuera del ámbito penitenciario y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo: nota / por el Secretario General*, 2017, ap. 68.



▲ Botella de malodorante



▲ Aerosol malodorante

5.4 GRANADAS O CARTUCHOS QUE CONTIENEN IRRITANTES QUÍMICOS

<p>Características técnicas clave</p>	<p>Las granadas con irritantes químicos pueden lanzarse manualmente o dispararse con armas. Los proyectiles lanzados con cartucho pueden dispararse desde lanzadores y escopetas especializadas menos letales.</p> <p>Las granadas y los proyectiles pueden contener cualquier tipo de irritante químico, y mezclas de estos, y también pueden incluir efectos secundarios como tinte, humo o proyectiles de impacto.</p> <p>Algunas granadas o cartuchos se separan en dos o más 'submuniciones'.</p> <p>Algunas granadas o cartuchos contienen una carga explosiva que dispersa irritante en polvo, y algunos contienen un pirotécnico que dispersa humo irritante en la combustión.</p>
<p>Preocupaciones sobre derechos humanos</p>	<p>Las personas golpeadas, así como los transeúntes, pueden ser fácilmente lesionadas por el impacto cinético de las municiones o por fragmentos, submuniciones o metralla.</p> <p>Debido al alto riesgo de que puedan producir lesiones, no deberían usarse las granadas o los cartuchos que contienen explosivos.</p>
<p>Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos</p>	<p>OSCE/ODIHR y la Comisión de Venecia: "Nunca deberían dispararse depósitos de gas lacrimógeno directamente a/contra una persona."¹¹¹</p>
<p>Ejemplos de controles existentes</p>	<p>Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen este tipo de proyectil en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.</p> <p>Debido a que algunos países clasifican este equipamiento como 'civil' o 'policial' en lugar de 'militar', no siempre se controlan y declaran de forma adecuada.</p> <p>La UE puede prohibir la exportación de este equipamiento bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la exportación de equipamiento que podría ser utilizado para la represión interna en el estado de destino.</p>
<p>Control propuesto</p>	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>

¹¹¹ Comisión de Venecia y OSCE/ODIHR, *Directrices para la libertad de reunión pacífica*, (3.ª edición), 8 de julio de 2019, pp. 72-73.



▲ Cartucho de CS de 38 mm



▲ Granada de CS de 40 mm



▲ Granada de CS de 40 mm



▲ Granadas con irritantes químicos

5.5 AEROSALES MANUALES

Características técnicas clave	Estos aerosoles dispersan irritantes en forma de aerosol fino, niebla, vapor o como un chorro líquido. El rango de dispersión varía entre rociadores diferentes.
	Los rociadores varían en tamaño, desde rociador pequeño 'personal' de 25 ml a rociadores más grandes de 500 ml.
	Los rociadores pueden contener cualquier irritante químico o mezcla de estos.
Preocupaciones sobre derechos humanos	El uso de rociadores manuales puede ocasionar lesiones graves o la muerte a través de asfixia o toxicidad del agente, particularmente si se utilizan en espacios cerrados o contra personas inmovilizadas.
	La mayoría de los aerosoles permiten un rociado continuo, sin cortes, y esta capacidad plantea el riesgo de que se utilicen cantidades excesivas contra una persona.
	Si se rocían irritantes químicos directamente en los ojos, pueden causar daño ocular.
	No existen normas comunes sobre la concentración o cantidad de irritante, seguridad de los solventes o presión de los aerosoles, lo que puede conducir a inconsistencias y a que se utilicen más productos peligrosos.
	El uso de estas armas puede ser indiscriminado; si se usan aerosoles manuales en una manifestación, los transeúntes pueden verse afectados, incluso si no son el objetivo.
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	La OIDDH y la Comisión de Venecia: "Los dispositivos con efectos indiscriminados, como el gas lacrimógeno... deberían utilizarse a los fines de dispersión únicamente y no deberían utilizarse donde las personas (participantes/transeúntes; personas violentas/pacíficas) no pueden irse del lugar. Deberían utilizarse únicamente si la violencia ha alcanzado tal nivel que apuntar a las personas involucradas en la violencia no es una respuesta posible o suficiente ¹¹²
Ejemplos de controles existentes	El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de aerosoles portátiles que se apuntan hacia una persona o afectan áreas pequeñas.
Control propuesto	Debería controlarse la fabricación. El comercio y la transferencia deberían controlarse. El uso debería realizarse conforme a las normas de derechos humanos internacionales.

¹¹² Comisión de Venecia y OSCE/ODIHR, *Directrices para la libertad de reunión pacífica*, (3.ª edición), 8 de julio de 2019, pp. 72-73.



◀▶ **Diferentes tamaños y volúmenes de aerosoles manuales**

5.6 ROCIADORES CON IRRITANTES QUÍMICOS FIJOS

Características técnicas clave	<p>Estos aerosoles están diseñados para instalarse o fijarse a una pared, techo o cerca.</p> <p>Pueden utilizarse en espacios abiertos o cerrados, y pueden operarse manualmente (p. ej., activarse por mando a distancia o con un panel de mando a distancia) o automáticamente (utilizando tecnología de sensores de movimiento).</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Estos dispensadores están diseñados para ser tanto fijos como, en algunos casos, potencialmente automáticos o semiautónomos. Como tales, si se usan dentro de los centros de detención, existe la posibilidad de que el umbral de uso sea muy bajo, y de que se utilicen de forma inadecuada.</p> <p>El uso de estas armas puede ser indiscriminado; si se usa en una manifestación, los transeúntes pueden verse afectados, incluso si no son el objetivo.</p> <p>Si se utilizan en el exterior, las personas a las que se les apunta deben poder dispersarse del área.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>La OIDDH y la Comisión de Venecia: "Los dispositivos con efectos indiscriminados, como el gas lacrimógeno... deberían utilizarse a los fines de dispersión únicamente y no deberían utilizarse donde las personas (participantes/transeúntes; personas violentas/pacíficas) no pueden irse del lugar. Deberían utilizarse únicamente si la violencia ha alcanzado tal nivel que apuntar a las personas involucradas en la violencia no es una respuesta posible o suficiente¹¹³</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento Contra la tortura de la UE controla la exportación de aerosoles fijos que pueden instalarse dentro de los edificios o en el exterior.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debe hacerse conforme a las normas internacionales de derechos humanos.</p>

¹¹³ Comisión de Venecia y OSCE/ODIHR, *Directrices para la libertad de reunión pacífica*, (3.ª edición), 8 de julio de 2019, pp. 72-73.



◀ **Dispensador de irritante químico para pared o techo**



◀ **Dispensador de irritante químico para uso en exteriores**

5.7 MUNICIONES DE GRAN TAMAÑO QUE CONTIENEN IRRITANTES QUÍMICOS

Características técnicas clave

Estas armas están diseñadas para liberar irritantes químicos sobre un área muy amplia o a distancias considerables.

Estas municiones se disparan desde un mortero, obús o sistema de artillería. Algunas municiones son propulsadas por cohetes para aumentar su rango.

Preocupaciones sobre derechos humanos

Estas municiones grandes son intrínsecamente indiscriminadas, y las grandes cantidades de irritantes químicos dispersadas podrían causar lesiones tanto a las personas que son objetivos como a los transeúntes.

Tanto las personas golpeadas, como los transeúntes, pueden ser lesionadas por el impacto cinético de las municiones, fragmentos o metralla.

Las municiones podrían utilizarse fácilmente para maltratar o castigar colectivamente a grandes grupos de personas.

Debido a que las municiones contienen una gran cantidad de irritantes químicos destinados al mantenimiento del orden, pueden contravenir la Convención de Armas Químicas y, por lo tanto, no deberían utilizarlas los Estados miembros de la Convención.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

La OIDDH y la Comisión de Venecia: "Los dispositivos con efectos indiscriminados, como el gas lacrimógeno... deberían utilizarse a los fines de dispersión únicamente y no deberían utilizarse donde las personas (participantes/transeúntes; personas violentas/pacíficas) no pueden irse del lugar. Deberían utilizarse únicamente si la violencia ha alcanzado tal nivel que apuntar a las personas involucradas en la violencia no es una respuesta posible o suficiente".¹¹⁴

Ejemplos de controles existentes

Estas municiones pueden estar prohibidas por la Convención de Armas Químicas. La Convención solamente permite el comercio de irritantes químicos y mecanismos dispersión asociados destinados a fines de mantenimiento del orden público cuando los "tipos y cantidades [de químicos tóxicos] son coherentes con dichos fines". Sin aclaración adicional por parte de los Estados parte de la Convención, es imposible determinar si estas municiones de gran tamaño violan la Convención.

¹¹⁴ Comisión de Venecia y OSCE/ODIHR, *Directrices para la libertad de reunión pacífica*, (3.ª edición), 8 de julio de 2019, pp. 72-73.

Si no están cubiertos por la Convención, algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen este tipo de proyectil en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.

Control propuesto

- Debería prohibirse la fabricación.
- Debería prohibirse la transferencia.
- Debería prohibirse el uso.



◀ ▲ Bomba de mortero de CS estriada de 120 mm



◀ Proyectil de cartucho de CS de 64 mm con cuatro discos de submunición

5.8 ROCIADORES PORTÁTILES GRANDES

Características técnicas clave

Uno o dos tanques o depósitos grandes cargados en la espalda o en el hombro (dependiendo del tamaño y modelo). Estos generalmente tienen una capacidad de entre 1 y 5 litros. El diseño del gatillo y la boquilla varía.

El irritante químico puede dispersarse a través de pequeñas ráfagas o de un aerosol continuo, hasta que se vacíe el tanque. Estos sistemas pueden dispersar aerosol o un chorro líquido.

Pueden contener cualquier irritante químico o malodorante (ver las entradas sobre [CS](#), [OC](#) y [malodorante](#)), o una mezcla de estos.

Preocupaciones sobre derechos humanos

El uso de rociadores grandes portátiles para dispersar irritantes químicos puede ocasionar lesiones graves o la muerte a través de asfixia o toxicidad del agente, particularmente si se utilizan en espacios cerrados o contra personas inmovilizadas.

Aunque ciertos rociadores pueden utilizarse para disparar a personas o grupos pequeños, la utilización de pulverizadores y rociadores de gran capacidad tiene el riesgo de afectar indiscriminadamente a todas las personas en el área.

El uso de estos rociadores aumenta el riesgo de estampida por pánico, y el alto volumen de irritante dispersado y la amplitud del área afectada podría evitar que las personas escapen.

Dichos sistemas podrían emplearse fácilmente para maltratar o castigar colectivamente a grandes grupos de personas.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

La OIDDH y la Comisión de Venecia: "Los dispositivos con efectos indiscriminados, como el gas lacrimógeno... deberían utilizarse a los fines de dispersión únicamente y no deberían utilizarse donde las personas (participantes/transeúntes; personas violentas/pacíficas) no pueden irse del lugar. Deberían utilizarse únicamente si la violencia ha alcanzado tal nivel que apuntar a las personas involucradas en la violencia no es una respuesta posible o suficiente"¹¹⁵

OHCHR: "Los irritantes químicos deberían utilizarse únicamente... cuando su aplicación contra el objetivo es precisa".¹¹⁶

Ejemplos de controles existentes

El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de equipamiento.

¹¹⁵ Comisión de Venecia y OSCE/ODIHR, *Directrices para la libertad de reunión pacífica*, (3.ª edición), 8 de julio de 2019, pp. 72-73.

¹¹⁶OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de la ONU sobre armas menos letales para mantener el orden público*, 2020, ap. 7.2.3.

Control propuesto

Debería controlarse la fabricación.

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

El uso debería realizarse conforme a las normas de derechos humanos internacionales.



▲ Rociador de mochila



▲ Rociador de hombro/axila

6.
LANZADORES
PARA
PROYECTILES
MENOS LETALES

06 | LANZADORES PARA PROYECTILES MENOS LETALES

Los lanzadores menos letales son un tipo de arma de fuego que dispara municiones menos letales. Dicha munición puede ser utilizada por los funcionarios del orden público para controlar o dispersar manifestaciones (para más detalles sobre la munición menos letal consulte las secciones sobre [irritantes químicos](#) y [proyectiles de impacto cinético lanzados](#)).

A estos lanzadores con frecuencia se les denomina pistolas para disturbios, pistolas antidisturbios, armas para el control de multitudes, o lanzadores menos letales/menos que letales/no letales. Los lanzadores vienen en diferentes formas, tamaños y calibres. Los calibres comunes incluyen 37/38 mm, 40 mm, 52 mm y el calibre 12 (escopetas). Los lanzadores pueden ser genéricos, que disparan una amplia gama de municiones menos letales, o pistolas de aire comprimido especialmente diseñadas que disparan proyectiles pequeños y especializados.

Uso

En su mayoría, los lanzadores menos letales están diseñados para disparar desde la distancia, aunque esto depende del diseño del lanzador y del tipo de munición específica utilizado. Si la munición de lanzadores menos letales se dirige a partes vulnerables del cuerpo, como la cabeza o el pecho, la munición disparada desde lanzadores puede ocasionar lesiones graves o la muerte.

Lesiones potenciales

El trauma de impacto que la munición disparada desde lanzadores menos letales, que en algunos casos puede ser mortal, incluye:

- moretones
- fracturas óseas
- hemorragia interna y daño en órganos
- daño temporal o permanente de la vista
- conmoción cerebral u otras lesiones en la cabeza.

6.1 LANZADORES DE MÚLTIPLES CILINDROS FIJOS O MONTABLES

<p>Características técnicas clave</p>	<p>El rango del lanzador y el número de cilindros varían. Por lo general, los modelos actuales tienen entre 2 y 36 cilindros, aunque algunos tienen más. Algunos modelos pueden apilarse para aumentar el número de cilindros.</p> <p>Estos lanzadores pueden estar de pie o instalarse sobre vehículos, como vehículos 4x4, vehículos terrestres no tripulados o embarcaciones marítimas. Los lanzadores también pueden instalarse sobre estructuras permanentes, como prisiones u otros edificios.</p> <p>Los lanzadores pueden operarse manualmente a través del contacto con un operador directo o a través de un mando a distancia.</p> <p>La naturaleza de estas armas permite disparar municiones de impacto cinético o irritantes químicos de forma individual, secuencial o simultánea, lo cual genera disparos rápidos o ráfagas.</p>
<p>Preocupaciones sobre derechos humanos</p>	<p>Estos lanzadores pueden ser imprecisos y pueden verse afectados por las condiciones climáticas, lo cual incrementa el riesgo de lesiones en la cabeza o la parte superior del cuerpo.</p> <p>Si se disparan a corta distancia, estas armas pueden causar lesiones graves o la muerte.</p> <p>Su uso puede conducir a lesiones como resultado del pánico y las estampidas, particularmente cuando se usan en grandes áreas cerradas o cuando solo existe una salida pequeña o limitada.</p> <p>Su uso no cumple ningún propósito de aplicación de la ley legítimo que no pueda lograrse a través de medios menos dañinos.</p>
<p>Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos</p>	<p>ONUDD y OHCHR: "Las armas que disparan múltiples proyectiles al mismo tiempo, o que no pueden dirigirse de otro modo a una persona específica, nunca deberían utilizarse debido al riesgo de lesión a los transeúntes."¹¹⁷</p>
<p>Ejemplos de controles existentes</p>	<p>Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen estas armas en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.</p> <p>Debido a que algunos países clasifican estas armas como 'civiles' o 'policiales' en lugar de 'militares', no siempre se controlan y declaran de forma adecuada.</p>

¹¹⁷ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.

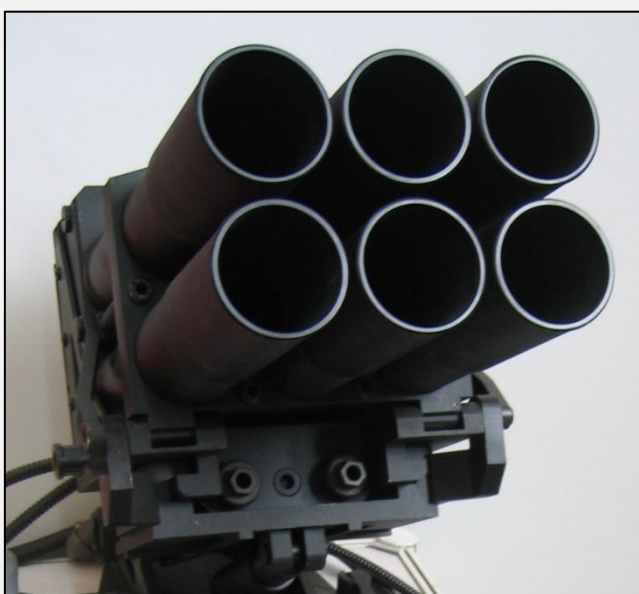
La UE puede prohibir la exportación de esta munición bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la exportación de armas que podrían ser utilizadas para la represión interna en el estado de destino.

Control propuesto

Debería controlarse la fabricación.

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.



◀ Lanzagranadas menos letales de múltiples cilindros



◀ Lanzagranadas menos letales de múltiples cilindros apilables

6.2 LANZADORES AÉREOS

Características técnicas clave	Estas armas constan de un lanzador fijado a un vehículo aéreo tripulado o no tripulado que puede dispersar irritantes químicos en un área amplia.
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Los vehículos aéreos pueden no permitir suficiente precisión para apuntar de forma que puedan garantizar un uso legal.</p> <p>Cualquier vehículo aéreo debe permanecer bajo control humano significativo, y todas las decisiones para lanzar proyectiles menos letales deben llevarlas a cabo operadores humanos a los fines de responsabilidad, y para garantizar la conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.</p> <p>El uso de estas armas puede ser indiscriminado; si se usa en una manifestación, los transeúntes pueden verse afectados, incluso si no son el objetivo.</p> <p>Si las municiones se lanzan o dejan caer directamente sobre una persona o un grupo, la energía cinética de cualquier impacto de proyectil o munición conlleva un riesgo de lesiones innecesarias equivalente al uso excesivo de la fuerza. Este riesgo es significativamente mayor cuando las municiones se dejan caer desde gran altura o cuando se dispara un cartucho con un arma.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	ONUDD y OHCHR: "Las armas que disparan múltiples proyectiles al mismo tiempo, o que no pueden dirigirse de otro modo a una persona específica, nunca deberían utilizarse debido al riesgo de lesión a los transeúntes." ¹¹⁸
Ejemplos de controles existentes	<p>El Reglamento contra la Tortura de la UE controla la exportación de este tipo de equipamiento.</p> <p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este tipo de equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>

¹¹⁸ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 94.



▲ Un vehículo aéreo no tripulado con un lanzador incorporado

6.3 LANZADORES MANUALES

Características técnicas clave	<p>El diseño de los lanzadores de mano varía, de modo que estos pueden ser de un solo cilindro, de doble cilindro o de múltiples cilindros.</p> <p>Estos lanzadores permiten disparar proyectiles de impacto cinético o irritantes químicos de forma individual o secuencial, lo cual genera disparos rápidos o ráfagas.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Estos lanzadores pueden ser imprecisos y verse afectados por las condiciones climáticas, lo cual incrementa el riesgo de lesiones en la cabeza y la parte superior del cuerpo.</p> <p>Cuando los lanzadores de disparos múltiples se utilizan en el modo de disparo automático, son particularmente imprecisos, y es difícil apuntar con precisión a una persona.</p> <p>Si estas armas se disparan a corta distancia, pueden causar lesiones graves o la muerte.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no hay declaraciones ni normas de organismos de derechos humanos sobre este tipo de equipamiento específico, sin embargo, las normas sobre el uso de los proyectiles de impacto cinético e irritantes químicos se aplican en generalmente.</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen estas armas en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación. Debido a que algunos estados clasifican estas armas como 'civiles' o 'policiales' en lugar de 'militares', no siempre se controlan y declaran de forma adecuada.</p> <p>La UE puede prohibir la exportación de esta munición bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la exportación de armas que podrían ser utilizadas para la represión interna en el estado de destino.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>



◀ **Lanzagranadas menos letales de un solo tiro**



◀ **Lanzagranadas menos letales de dos cilindros**



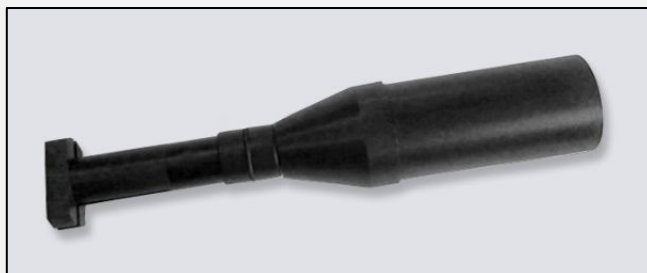
◀ **Lanzagranadas menos letales de múltiples tiros**

6.4 COPAS DE LANZAMIENTO

<p>Características técnicas clave</p>	<p>Las copas de lanzamiento son un aditamento de metal que encajan sobre el cilindro de la escopeta o rifle.</p> <p>Una granada menos letal se introduce en la copa de lanzamiento y se dispara un cartucho vacío, el cual impulsa la granada.</p> <p>Las copas pueden fijarse a los cilindros de escopetas convencionales o rifles de asalto, convirtiéndolos en armas menos letales.</p>
<p>Preocupaciones sobre derechos humanos</p>	<p>Estas armas pueden ser imprecisas y verse afectadas por las condiciones climáticas, lo cual incrementa el riesgo de lesiones en la cabeza y la parte superior del cuerpo.</p> <p>Si se dispara a corta distancia, esta arma pueden causar lesiones graves o la muerte.</p>
<p>Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos</p>	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no hay declaraciones ni normas de organismos de derechos humanos sobre este tipo de equipamiento específico, sin embargo, las normas sobre el uso de los proyectiles de impacto cinético e irritantes químicos se aplican en generalmente.</p>
<p>Ejemplos de controles existentes</p>	<p>Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen estas armas en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación. Debido a que algunos estados clasifican estas armas como 'civiles' o 'policiales' en lugar de 'militares', no siempre se controlan y declaran de forma adecuada.</p> <p>La UE puede prohibir la exportación de esta munición bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la exportación de armas que podrían ser utilizadas para la represión interna en el estado de destino.</p>
<p>Control propuesto</p>	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>



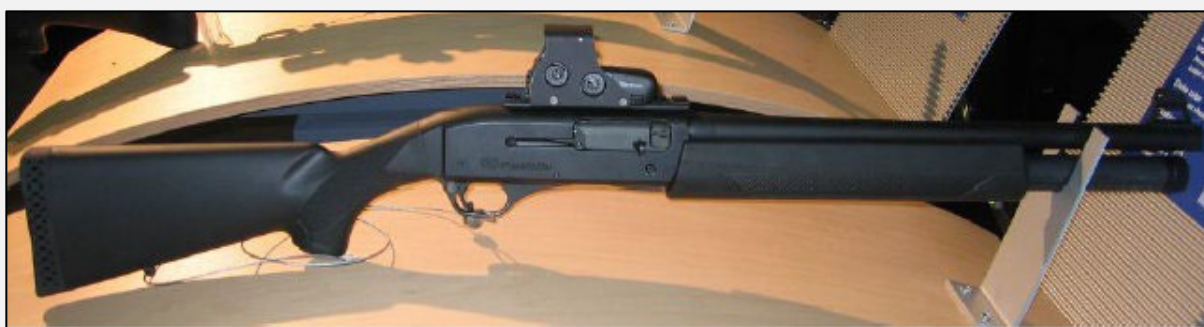
▲ Copa de lanzamiento con granada de 38 mm



◀▲ Copa de lanzamiento con granada de 38 mm

6.5 ESCOPETAS

Características técnicas clave	Por lo general, las escopetas son de calibre 12 y pueden tener uno o dos cilindros.
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Las escopetas pueden disparar tanto munición menos letal como munición letal (Ver entrada sobre munición que contiene múltiples proyectiles de metal (letal)).</p> <p>Las escopetas pueden ser imprecisas y verse afectadas por las condiciones meteorológicas, lo cual incrementa el riesgo de lesiones en la cabeza y la parte superior del cuerpo.</p> <p>Si se disparan a corta distancia, las escopetas pueden causar lesiones graves o la muerte.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	Hasta donde Omega tiene conocimiento, no hay declaraciones ni normas de organismos de derechos humanos sobre este tipo de equipamiento específico, sin embargo, las normas sobre el uso de los proyectiles de impacto cinético e irritantes químicos se aplican en generalmente.
Ejemplos de controles existentes	<p>Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen estas armas en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación. Debido a que algunos estados clasifican este equipamiento como 'civil' o 'policial' en lugar de 'militar', no siempre se controlan y declaran de forma adecuada.</p> <p>La UE puede prohibir la exportación de esta munición bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la exportación de armas que podrían ser utilizadas para la represión interna en el estado de destino.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debe hacerse conforme a las normas internacionales de derechos humanos.</p>



▲ Distintos diseños de escopetas

7.

**OTRAS ARMAS Y
EQUIPAMIENTO
PARA EL CONTROL
DE MULTITUDES**

07 | **OTRAS ARMAS Y EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE MULTITUDES**

Los funcionarios del orden público pueden utilizar una serie de otras armas y equipamiento. Además de algunas armas ad hoc o improvisadas, los funcionarios también pueden utilizar una serie de armas especialmente diseñadas que aún no se han mencionado en esta Guía. Algunas de estas armas y equipamiento especialmente diseñados se tratan en la sección que viene a continuación.

7.1 CAÑONES DE SONIDO

Características técnicas clave	<p>Los dispositivos acústicos también se conocen como 'cañones de sonido', 'dispositivos de advertencia y comunicación' y 'megáfonos'.</p> <p>Los dispositivos acústicos son altavoces o megáfonos que pueden utilizarse para impartir instrucciones de voz en un área amplia, o emitir un 'tono disuasivo' alto y de alta frecuencia, que está diseñado para dispersar multitudes.</p> <p>Los dispositivos acústicos pueden ser independientes, instalados sobre vehículos, incorporados a un escudo de control de disturbios o utilizados en el cuerpo (p. ej., sobre el hombro o sujetado en el pecho).</p> <p>Ciertos dispositivos acústicos están diseñados para dirigirse únicamente a los jóvenes. Estos emiten un sonido de alta frecuencia que es irritante y con frecuencia doloroso para la mayoría de las personas menores de 20 años, pero que apenas es audible para la gente mayor.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Los dispositivos acústicos son indiscriminados, ya que no pueden usarse para apuntar a una persona sin afectar a las que están alrededor.</p> <p>El uso de estas armas conlleva un riesgo de daño permanente a la audición, rotura del tímpano y pérdida del equilibrio.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Consejo de Europa - Asamblea Parlamentaria: el uso de dispositivos acústicos que se dirigen a los jóvenes viola los derechos humanos, incluida la prohibición de discriminación, la prohibición de tortura y otros malos tratos, y, dependiendo de las circunstancias, también viola el derecho de los niños a la libertad de reunión pacífica.¹¹⁹</p> <p>OCHCR: "El uso indiscriminado... contra una multitud o contra personas en un rango en el que la salida decibelios probablemente puede causar daño auditivo permanente sería ilegal."¹²⁰</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen estas armas en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>

¹¹⁹ Consejo de Europa - Asamblea Parlamentaria, "Prohibir el marketing y el uso del dispositivo para dispersar jóvenes, el "Mosquito", *Recomendación 1930* (2010) Versión final, aprobada el 25 de junio de 2010, ap. 9-12.

¹²⁰ OHCHR, Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público, 2020, ap. 7.8.5.

del orden público



◀ **Dispositivo acústico montado en vehículo**



◀ **Dispositivo acústico independiente**

7.2 SISTEMAS DE DENEGACIÓN ACTIVA

Características técnicas clave	<p>Los sistemas de denegación activa son un tipo de arma de energía dirigida, que está diseñada para calentar la piel con un rayo enfocado de energía de onda milimétrica.</p> <p>La tecnología de estas armas se está desarrollando en la actualidad, aunque se han comercializado modelos montados sobre vehículos así como modelos para uso en interiores.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Un haz de energía dirigida es silencioso e invisible, lo cual hace que evitar el arma sea difícil o imposible, lo que puede evitar que la gente se disperse de forma segura, y podría ocasionar estampidas impulsadas por el pánico.</p> <p>Una larga exposición a la energía dirigida, especialmente a la de alta potencia, posiblemente podría conducir a potenciales quemaduras de tercer grado y a lesiones potencialmente mortales.</p> <p>El haz de energía puede expandirse, lo que puede ocasionar la exposición del cuerpo completo, dirigirse a más de una persona a la vez, o dirigirse a una multitud indiscriminadamente. Este riesgo es justamente el caso de los modelos más grandes.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>OHCHR: "Se considera ampliamente que el uso [de armas de energía dirigida posiblemente causa lesiones graves] viola las leyes internacionales de derechos humanos. No deberían usarse en el mantenimiento del orden público."¹²¹</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, estas armas no se usan ampliamente y no existen controles al comercio sobre este tipo de arma específica.</p>
Control propuesto	<p>Se requieren pruebas de observancia de derechos humanos y sanitarias independientes y transparentes antes de tomar la decisión de fabricarlas, comprarlas o utilizarlas.</p>

¹²¹OHCHR, *Orientaciones de derechos humanos de las Naciones Unidas sobre armas menos letales para mantener el orden público*, 2020, ap. 5.1.



▲ **Sistemas de denegación activa**

7.3 PERROS POLICÍA

<p>Características técnicas clave</p>	<p>La policía utiliza una serie de razas caninas para la vigilancia del orden público, las cuales incluyen Belga Malinois, Pastor Alemán y Doberman Pinscher. Los perros utilizados generalmente son grandes, fuertes y agresivos.</p> <p>Durante reuniones públicas, los perros policía pueden utilizarse tanto como disuasores como instrumentos de fuerza. Sus usos específicos incluyen el apoyar cordones, escoltar marchas, dispersar multitudes o apoyar en el arresto o detención de personas.</p> <p>Las prácticas de entrenamiento para perros varían y pueden entrenarse para, por ejemplo, ladrar cuando se les da una orden o enfrentar a personas específicas.</p>
<p>Preocupaciones sobre derechos humanos</p>	<p>El uso de estos perros para vigilar manifestaciones y controlar multitudes es problemático, ya que incluso un perro muy entrenado puede atacar indiscriminadamente y las lesiones que causan pueden ser desproporcionadas para la amenaza planteada.</p> <p>Ser atacado por perros policía puede ser particularmente traumático para la víctima, y puede dejar huellas duraderas en la mente.</p> <p>Los estudios han demostrado que los perros policía tienden a morder múltiples veces, frecuentemente en la cabeza, el cuello, los brazos y el pecho.¹²²</p>
<p>Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos</p>	<p>Comité Internacional de la Cruz Roja: "la presencia de perros policía en una manifestación es fácilmente percibida por los participantes como un acto de agresión por parte de los funcionarios del orden público. Además, los perros no distinguen entre agresores y transeúntes; si no se mantienen bajo estricto control, podrían morder a cualquiera que esté cerca."¹²³</p> <p>OIDDH: "el uso de perros puede percibirse como algo intimidatorio, provocador u ofensivo", "los perros no pueden discriminar entre quienes infringen la ley y quienes no", y "los perros no deberían utilizarse para controlar contener o dispersar disturbios."¹²⁴</p>
<p>Ejemplos de controles existentes</p>	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no existen controles sobre la transferencia de perros policía (excepto los controles sobre la exportación de animales).</p>
<p>Control propuesto</p>	<p>El adiestramiento debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>

¹²² Ver Peter C. Meade, 'Police and domestic dog bite injuries: What are the differences? What are the implications about police dog use?', *Injury Extra*, Volumen 37, número 11, 2006, páginas 395-401.

¹²³ International Committee of the Red Cross, *To serve and protect: Human rights and humanitarian law for police and security services*, 2014, p. 185.

¹²⁴ OSCE/OIDDH, *Manual sobre derechos humanos en la vigilancia de reuniones públicas*, 2016, p. 72.

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.



▲ Perro policía © Michael Perekas.



▲ Exhibición de perros policías © Andrew Campbell.

7.4 CABALLOS POLICÍA

Características técnicas clave	<p>A los funcionarios del orden público que van a caballo se les conoce generalmente como 'policía montada'.</p> <p>La policía montada se despliega durante las reuniones públicas para supervisar y recopilar información, así como por su efecto disuasor, para dispersar multitudes o para crear un cordón.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Los caballos pueden reaccionar de forma impredecible cuando se asustan o se estimulan en exceso, lo cual puede ocasionar lesiones a los manifestantes o transeúntes.</p> <p>Debido a la posición elevada del agente, cualquier uso de armas de ataque (porras) por parte de la policía montada conlleva el riesgo de que las personas atacadas sean golpeadas en la cabeza, lo que potencialmente puede llevar a lesiones graves o la muerte.</p> <p>Ciertos grupos pueden ser particularmente vulnerables cuando se utilizan caballos para dispersar una multitud, particularmente aquellos que tienen movilidad limitada, tiempos de reacción lentos o discapacidad visual (incluidas las personas con discapacidades, personas mayores, niños, embarazadas)</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>ODIHR: "existe riesgo de lesiones corporales graves o muerte si se despliegan los caballos en circunstancias inadecuadas, aunque simplemente notar su sola presencia podría escalar las tensiones innecesariamente."¹²⁵</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no existen controles sobre la transferencia de caballos policías (excepto los controles sobre la exportación de animales).</p>
Control propuesto	<p>El adiestramiento debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales. Se deberían controlar el comercio y la transferencia.</p> <p>El uso debe hacerse conforme a las normas internacionales de derechos humanos.</p>

¹²⁵OSCE/ODIHR, Manual para observación de la libertad de reunión pacífica (2.ª edición), 2020, p. 72.

del orden público



▲ Caballos adiestrados para usarse en el control de multitudes © Stuart Grout

7.5 BARRERAS O CERCAS DE CONCERTINA O ALAMBRE DE PÚAS

Características técnicas clave	Cerca u otro tipo de barrera que tiene alambres afilados fijados de forma perpendicular a su estructura. Con frecuencia la barrera está enrollada para transportarla y puede desplegarse rápidamente.
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>El uso de barreras que tienen una función ofensiva más allá del objetivo primario de restringir el acceso o el movimiento, como la concertina, el alambre de púas o cualquier otra barrera de espinos, es desproporcionado e innecesario en un entorno de control de multitudes, y debería estar prohibido.</p> <p>Este uso del tipo de barrera como forma de control de multitudes crea un riesgo constante, indiscriminado e incontrolable de lesión desproporcionada o no intencionada.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	OHCHR: "No se deben utilizar barreras físicas que impliquen riesgos para la seguridad. La concertina, el alambre de púas y otras cercas de espinos generalmente crean un riesgo de lesión indebido para los participantes en una reunión pública. Cuando sea necesario una barrera se deberían utilizar alternativas más seguras". ¹²⁶
Ejemplos de controles existentes	La UE puede prohibir la exportación de este equipamiento bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la exportación de equipamiento que podría ser utilizado para la represión interna en el estado de destino.
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>Prohibido su uso para el control de multitudes.</p>

¹²⁶ OHCHR, Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público, 2020, ap. 6.3.5.



▲ **Concertina el despliegue rápido**

7.6 BARRERAS O CERCAS ELÉCTRICAS

Características técnicas clave	<p>Cerca u otro tipo de barrera que puede emitir un choque eléctrico al contacto.</p> <p>Existen barreras o cercas eléctricas de distintas clases y tipos de fabricación. Algunas pueden emitir choques potencialmente lesivos o incluso mortales, y otras pueden emitir choques dolorosos pero no lesivos.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>El uso de barreras que tienen una función ofensiva más allá del objetivo primario de restringir el acceso o el movimiento, como la cerca o barrera eléctrica, es desproporcionado e innecesario en un entorno de control de multitudes, y debería estar prohibido.</p> <p>Este tipo de barrera crea un riesgo constante, indiscriminado e incontrolable de lesión desproporcionada o no intencionada.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no hay declaraciones ni normas de organismos de derechos humanos sobre este tipo de equipamiento.</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no existen controles sobre este tipo de equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>Prohibido su uso para el control de multitudes.</p>



▲ Cercas eléctricas con perímetro fijo

7.7 LÁSERES CEGADORES

Características técnicas clave	<p>Los láseres cegadores pueden tener forma de rifle con bípodes y riel picatinny, tener forma de porra o estar diseñados para fijarse como accesorios en armas pequeñas o ligeras.</p> <p>Estas armas están especialmente diseñadas para causar ceguera permanente o daños graves a la visión.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Los láseres cegadores pueden producir pérdida permanente o daños a la visión, visión borrosa, sensibilidad a la luz y dolores de cabeza.</p> <p>Debido a los desarrollos recientes y continuos de estas armas, para 2021, o bien habido falta de pruebas de láseres cegadores o falta de informes sobre las pruebas que se han realizado.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>Convención sobre ciertas armas convencionales: las armas cegadoras son "excesivamente lesivas".¹²⁷</p> <p>OHCHR: "Se considera ampliamente que el uso [de láseres cegadores] viola las leyes internacionales de derechos humanos. No deberían usarse en el mantenimiento del orden público".¹²⁸</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Los láseres cegadores están prohibidos en virtud del Protocolo IV de la Convención sobre ciertas armas convencionales.</p>
Control propuesto	<p>Debería prohibirse la fabricación.</p> <p>Debería prohibirse la transferencia.</p> <p>Debería prohibirse el uso.</p>

¹²⁷ ONU, *Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados*, (Modificada el 21 de diciembre de 2001), 10 de octubre de 1980, 1342 UNTS 137, Protocolo IV.

¹²⁸OHCHR, ONU *Orientaciones de derechos humanos sobre armas menos letales para mantener el orden público*, 2020, ap. 5.1.



▲ Láser segador con forma de rifle

7.8 LÁSERES DESLUMBRANTES

Características técnicas clave	<p>Los láseres deslumbrantes son armas ópticas o dispositivos de disrupción ocular que normalmente incluyen los láseres o LED. Estas armas están destinadas producir pérdida de visión temporal, pero no daño ocular a largo plazo.</p> <p>La mayoría de los sistemas deslumbrantes contemporáneos funcionan en las áreas roja y verde del espectro electromagnético.</p> <p>Algunos productos pueden deslumbrar a los sospechosos hasta 1000 m a la luz del día y hasta 3000 m en la noche.</p> <p>Las armas con láser deslumbrantes pueden tener forma de rifle con bípodes y riel picatinny, tener forma de porra o estar diseñados para fijarse como accesorios en armas pequeñas o ligeras.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>El uso de láseres deslumbrantes puede producir pérdida permanente o daños a la visión, visión borrosa, sensibilidad a la luz y dolores de cabeza. También pueden ocurrir lesiones secundarias por caídas, por ejemplo, como resultado del uso de láseres deslumbrantes que causan pérdida temporal de la visión.</p> <p>A fecha de 2021, o bien no se han realizado pruebas con láseres deslumbrantes, o bien no se ha informado sobre dichas pruebas.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>OHCHR: No se deberían utilizar armas deslumbrantes "con la intención de cegar o cuando es probable que ocurra la ceguera permanente".¹²⁹</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>Hasta donde Omega tiene conocimiento, no existen controles para la transferencia de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería realizarse conforme a las normas de derechos humanos internacionales.</p>

¹²⁹ OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre armas menos letales para mantener el orden público*, ap. 7.6.4.



▲ Láser deslumbrante con forma de porra



▲ Láser deslumbrante con forma de rifle



▲ Láseres deslumbrantes para instalarse sobre un arma.

7.9 ESCUDOS

Características técnicas clave	<p>El diseño del escudo varía, y puede redondo, rectangular o cuadrado.</p> <p>Los modelos convexos o planos son los más utilizados para vigilar las reuniones públicas.</p> <p>Los modelos rectangulares cóncavos son más utilizados en centros de detención para extracciones de la celda.</p> <p>Con frecuencia, los escudos son transparentes o contienen una ventana transparente para facilitarle a la gente la alerta visual.</p>
Preocupaciones sobre derechos humanos	<p>Si se usa un escudo de forma defensiva, los ataques con escudo en áreas vulnerables como la cabeza o el cuello pueden incrementar el riesgo de lesiones graves o la muerte.</p>
Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos	<p>OIDDH: "Se debe tener cuidado de no utilizar el borde del escudo de forma ofensiva, ya que esto puede causar lesiones graves, especialmente por golpes en la zona de la cabeza o el cuello, lo cual puede ser mortal."¹³⁰</p>
Ejemplos de controles existentes	<p>La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.</p>
Control propuesto	<p>Debería controlarse la fabricación.</p> <p>El comercio y la transferencia deberían controlarse.</p> <p>El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.</p>

¹³⁰ OSCE/OIDDH, *Manual sobre derechos humanos en la vigilancia de reuniones públicas*, 2016, p. 76.



▲ Escudo transparente



▲ Escudo con ventana transparente



▲ Capacitación con escudos para el control de multitudes

7.10 GRANADAS ATURDIDORAS (FLASHBANG, DISPOSITIVOS DE DISTRACCIÓN)

Características técnicas clave

La carga explosiva de una granada aturdidora produce un estallido fuerte (aprox. entre 160 y 180 decibelios), así como un haz de luz brillante casi simultáneo. Combinados, están diseñados para producir ceguera y pérdida de audición temporal. Esta desorientación puede hacer que las personas entren en pánico.

Algunos tipos de granadas aturdidoras también dispersan irritantes químicos.

Existe un rango de calibres y tipos de modelos disponible, los cual es pueden lanzarse manualmente o dispararse con rifles.

Partes de la granada pueden convertirse en metralla cuando explota.

Preocupaciones sobre derechos humanos

La utilización de granadas aturdidoras puede implicar riesgo de daño a la audición o la vista a largo plazo posterior al uso de granadas aturdidoras, debido al fuerte ruido e intenso destello de luz.

Las granadas aturdidoras pueden causar lesiones graves o la muerte si se lanzan directamente a una persona.

La metralla de la explosión de una granada puede causar lesiones.

Su uso puede generar estampidas impulsadas por el pánico.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

OHCHR: "El uso de granadas pirotécnicas flashbang directamente contra una persona sería ilegal."¹³¹

Relator Especial sobre la Tortura: "los dispositivos de desorientación" son "armas que podrían no ser intrínsecamente crueles, inhumanas o degradantes [pero] que sin embargo conllevan riesgos significativos de ser utilizadas de forma contraria a la prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo, colocando, por tanto, particular énfasis en el requisito de las precauciones".¹³²

Ejemplos de controles existentes

Algunos regímenes de control de exportación nacional incluyen estas armas en su lista de equipamiento que requiere una licencia de exportación.

Control propuesto

Debería controlarse la fabricación.

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

El uso de granadas aturdidoras como método para dispersar multitudes debería prohibirse.

¹³¹OHCHR, *Orientaciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*, 2020, ap. 6.1.4.

¹³² CCPR de la ONU, *El uso de la fuerza fuera del ámbito penitenciario y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo: nota / por el Secretario General*, 2017, ap. 52-53.



▲ Granadas aturdidoras lanzadas con la mano



▲ Granadas aturdidoras al estilo de minas terrestres

7.11 CAÑÓN DE AGUA

Características técnicas clave

Un sistema de alta presión que dispara chorros de agua, generalmente mezclados con irritantes químicos o tinte, a docenas de metros.

Los cañones de agua generalmente se instalan sobre vehículos para el control de multitudes, pero también pueden instalarse sobre edificios o llevarse como una mochila.

Los cañones de agua se utilizan para dispersar multitudes, mantener multitudes a distancia y apoyar a los cordones policiales.

Preocupaciones sobre derechos humanos

La potencia del chorro de agua puede derribar a una persona, empujar a la gente contra objetos físicos o arrastrar objetos sueltos y propulsarlos como misiles.

Los cañones de agua contienen una mezcla de agua e irritantes químicos y es imposible emitir dosis precisas y dirigidas del irritante. Como tales, son indiscriminados y potencialmente dañinos.

En el contexto de reuniones públicas, cualquier uso de cañones de agua afectará a todas las personas en la cercanía, creando una gran probabilidad de afectar a los transeúntes. Aun cuando se dirijan a quienes participan en actividades delictivas, el uso de cañones de agua implica el riesgo de ocasionarles daños desproporcionados.

El uso de cañones de agua a temperaturas bajo cero puede producir hipotermia y congelación.

Declaraciones y normas de organismos de derechos humanos

ONUDD y OHCHR: "No se deben usar cañones de agua indiscriminadamente contra la multitud... Los cañones de agua no deberían utilizarse contra ninguna persona incapaz de moverse, por ejemplo, manifestantes que se han encadenado a una cerca, personas mayores, personas lesionadas o personas con discapacidades, niños y personas en lugares elevados."¹³³

OIDDH: las recomendaciones para el uso de cañones de agua incluyen, "Nunca deberían utilizarse para dispersar una reunión pacífica" y "La presencia de un cañón de agua puede percibirse como intimidatoria o como una provocación para los participantes de la reunión pública".¹³⁴

Ejemplos de controles existentes

La CCL de EE. UU. controla la exportación de este equipamiento.

La UE puede prohibir la exportación de este vehículo bajo su régimen de sanciones cuando el objetivo de las sanciones sea evitar la

¹³³ ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017, p. 90.

¹³⁴ OSCE/OIDDH, *Manual sobre derechos humanos en la vigilancia de reuniones públicas*, 2016, p. 77-78.

exportación de equipamiento que podría ser utilizado para la represión interna.

Dependiendo de las especificaciones, algunos países también controlan la exportación de vehículos para el control de multitudes en que incluyen cañones de agua instalados.

Debería controlarse la fabricación.

El comercio y la transferencia deberían controlarse.

El uso debería cumplir las normas de derechos humanos internacionales.

Control propuesto



◀ **Cañón de agua instalado en un vehículo grande para el control de multitudes**



◀ **Cañón de agua instalado en un vehículo pequeño para el control de**

FUENTES

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), *Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN*, 18 de noviembre de 2012. Disponible en: <https://asean.org/asean-human-rights-declaration>.

Oficina de Industria y Seguridad, *Reglamentos para la administración de las exportaciones: Lista de Control de Comercio (CCL) de EE. UU.*, 9 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.bis.doc.gov/index.php/regulations/commerce-control-list-ccl>.

CoE: CPT sobre Tortura, *Observaciones preliminares hechas por la delegación del CPT que visitó Bosnia y Herzegovina desde el 19 al 30 de marzo de 2007 y Respuesta de las autoridades de Bosnia y Herzegovina*, 16 de julio de 2007, CPT/Inf (2007) p. 34. Disponible en: <https://rm.coe.int/CoERMPublicCommonSearchServices/DisplayDCTMContent?documentId=0900001680693eb2>.

CoE: CPT, *20.º Informe general*, CPT/Inf (2010)28, 26 de octubre de 2010. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680696a87>.

CoE: CPT, *Normas del CPT*, 8 de marzo de 2011, CPT/Inf/E (2002) 1 - Rev. 2010.

CoE: CPT, 'Armas de descarga eléctrica', *Fragmento del 20.º Informe General del CPT*, 2010, CPT/Inf(2010)28-part. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680696a87>.

CoE: CPT, *Informe al Gobierno esloveno sobre la visita realizada por el CPT a Eslovenia del 31 de enero al 6 de febrero de 2012*, 19 de julio de 2013, CPT/Inf (2013) 16. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680697db3>.

CoE: CPT, *Normas del CPT, Secciones "sustanciales" de los Informes generales del CPT*, CPT/Inf/E (2002) 1 - Rev. 2015, Disponible en: <https://www.echr.am/resources/echr//pdf/ba2e032f91eb6673220a419b698fd89c.pdf>.

CoE: CPT, *Informe al Gobierno del Reino Unido sobre la visita realizada al Reino Unido por el CPT del 30 de marzo al 12 de abril de 2016*, 19 de abril de 2017, CPT/Inf (2017) 9. Disponible en: <https://rm.coe.int/168070a773>.

CoE: CPT, *Informe al Gobierno sueco sobre la visita a Suecia realizada por el CPT entre el 18 y el 28 de mayo de 2015*, 17 de febrero de 2016, CPT/Inf (2016) 1. Disponible en: <https://rm.coe.int/1680697f60>.

CoE: CPT, *Formas de coerción física en centro psiquiátricos para adultos (normas del CPT revisadas)*, 21 de marzo de 2017, CPT/Inf(2017)6. Disponible en: <https://rm.coe.int/16807001c3>.

CoE: CPT, *Informe del Gobierno de la República Eslovaca sobre la visita a la República Eslovaca realizada por el CPT entre el 19 de marzo y el 28 de marzo de 2018*, 19 de junio de 2019, CPT/Inf (2019) 20. Disponible en: <https://rm.coe.int/168094fd71>.

CoE, *Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, con sus enmiendas en los Protocolos n.º 11 y 14*, 4 de noviembre de 1950, ETS 5. Disponible en: https://www.echr.coe.int/documents/convention_eng.pdf.

CoE - Asamblea Parlamentaria, "Prohibir el marketing y el uso del dispositivo para dispersar jóvenes, el "Mosquito", *Recomendación 1930* Versión final, aprobada el 25 de junio de 2010. Disponible en: <https://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=17891&lang=en.laun>

CoE, Recomendación CM/Rec(2021)2 del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre medidas contra el comercio de productos utilizados para la pena de muerte, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, 31 de marzo de 2021. Disponible en: https://search.coe.int/cm/pages/result_details.aspx?objectid=0900001680a1f4e5.

del orden público

Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) y OSCE/ODIHR, *Directrices para la libertad de reunión pacífica*, (3.ª edición), 8 de julio de 2019, CDL-AD (2019)017. Disponible en: [https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD\(2019\)017-e](https://www.venice.coe.int/webforms/documents/?pdf=CDL-AD(2019)017-e).

UE, Posición Común del Consejo 2008/944/CFSP del 8 de diciembre de 2008 que define las reglas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipamiento militar, OJ L 335, 13.12.2008, pp. 99–103. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:32008E0944>.

UE, *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, 26 de octubre de 2012, 2012/C 326/02. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_en.pdf.

UE, *Lista Común Militar de la Unión Europea*, ST/5802/2019/INIT, OJ C 95, 12 de marzo de 2019, pp. 1–35. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=OJ%3AJOC_2019_095_R_0001.

UE, *Directrices sobre políticas de la UE frente a terceros países sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo-Revisión de las Directrices 2019*, 16 de septiembre de 2019. Disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/40644/guidelines-st12107-en19.pdf>.

UE, *Orientaciones sobre la aplicación y evaluación de las medidas restrictivas (sanciones) en el marco de la política exterior y de seguridad común de la UE-Actualización*, 4 de mayo de 2018. Disponible en: <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-5664-2018-INIT/en/pdf>.

UE, Reglamento (UE) 2019/125 del Parlamento y del Consejo Europeo del 16 de enero de 2019 sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, PE/59/2018/REV/1, OJ L 30, 31.1.2019, p. 1–57. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/en/LSU/?uri=CELEX%3A32019R0125>.

International Committee of the Red Cross, *To serve and protect: Human rights and humanitarian law for police and security services*, 2014. Disponible en: <https://www.icrc.org/en/publication/0698-serve-and-protect-human-rights-and-humanitarian-law-police-and-security-forces>.

Irlanda c. el Reino Unido, 25 Eur. H.R. Rep. (ser. A) (1978); Aksoy c. Turquía, 1996-VI Eur. Ct. H.R. 2260 (1996); Aydin c. Turquía, 1997-VI Eur. H.R. Rep. 1866 (1997) citado en el IRCT, Declaración sobre la colocación de capuchas, International Forensic Group', *Torture*, volumen 21, 3 de noviembre de 2011. Disponible en: <https://irct.org/uploads/media/8e83a10c72bcbf59643bd727ca243339.pdf>.

Organización para la Unidad Africana (OUA), *Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos ("Carta de Banjul")*, 27 de junio de 1981, CAB/LEG/67/3 rev. 5, 21 I.L.M. 58 (1982). Disponible en: <https://www.achpr.org/legalinstruments/detail?id=49>.

Organización de Estados Americanos (OEA), *Convención Americana de Derechos Humanos, "Pacto de San José, Costa Rica"*, 22 de noviembre de 1969. Disponible en: https://www.oas.org/dil/access_to_information_American_Convention_on_Human_Rights.pdf.

OSCE/OIDDH, *Manual sobre derechos humanos en la vigilancia de reuniones públicas*, 11 de marzo de 2016. Disponible en: <https://www.osce.org/odihr/226981>.

OSCE/ODIHR, *Manual para observación de la libertad de reunión pacífica* (2.ª edición), 2020. Disponible en: https://www.osce.org/files/f/documents/d/1/473439_0.pdf.

Oya Ataman c. Turquía, 74552/01, Consejo de Europa: Tribunal Europeo de Derechos Humanos, 5 de diciembre de 2006. Disponible en: <http://www.aihmiz.org.tr/?q=en/node/229>.

Peter C. Meade, 'Police and domestic dog bite injuries: What are the differences? What are the implications about police dog use?', *Injury Extra*, Volumen 37, Número 11, 2006, <https://doi.org/10.1016/j.injury.2006.05.007>.

Gobierno de RU, *Directrices: Control de exportaciones: productos militares software y tecnología*, 6 de septiembre de 2019 actualizado el 31 de diciembre de 2020, <https://www.gov.uk/guidance/export-controls-military-goods-software-and-technology>.

Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, *Derechos civiles y políticos, incluidas las cuestiones de la tortura y la detención: Informe del Relator Especial, Nigel Rodley, presentado en relación con la resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2001/62*, 27 de diciembre de 2001, E/CN.4/2002/76, <https://digitallibrary.un.org/record/457304?ln=en>.

Comisión de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos *Informe del Relator Especial sobre la Tortura*, Theo Van Boven, *Presentado en virtud de la resolución de la Comisión*, 17 de diciembre de 2002, E/CN.4/2003/68, Disponible en: <https://undocs.org/E/CN.4/2003/68>.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Los derechos civiles y políticos, incluida la cuestión de la tortura y la detención: Estudio sobre la situación del comercio y producción de equipamiento específicamente diseñado para infligir tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, su origen, destino y formas*, 13 de enero de 2003, E/CN.4/2003/69. Disponible en: <https://undocs.org/E/CN.4/2003/69>.

Comisión de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Informe sobre Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo del Relator Especial, Theo van Boven*, 21 de febrero de 2005, E/CN.4/2005/62/Add.2. Disponible en: <https://undocs.org/en/E/CN.4/2005/62>.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo: Misión a China*, 10 de marzo de 2006, E/CN.4/2006/6/Add.6. Disponible en <https://undocs.org/E/CN.4/2006/6/Add.6>.

CAT de la ONU, *Informe del CAT de la ONU*, 10 de septiembre de 1997, Suplemento No. 44 (A/52/44). Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/245357?ln=en>.

CAT de la ONU, *Conclusiones y recomendaciones del CAT: Estados Unidos de América*, 15 de mayo de 2000, A/55/44. Disponible en: <https://undocs.org/en/A/55/44>.

CAT de la ONU, *Informe sobre México producido por el CAT y Respuesta del Gobierno de México*, 26 de mayo de 2003, CAT/C/75. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/498095?ln=en>.

CAT de la ONU, *Observaciones concluyentes del quinto informe periódico del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, 24 de junio de 2013, CAT/C/GBR/CO/5. Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/751256?ln=en>.

Convención de la ONU sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (y los Protocolos), (Modificada el 21 de diciembre de 2001), 10 de octubre de 1980, 1342 UNTS 137, Protocolo IV. Disponible en: <https://geneva-s3.unoda.org/static-unoda-site/pages/templates/the-convention-on-certain-conventional-weapons/PROTOCOL%20BIV.pdf>.

Asamblea General de la ONU, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966, Serie de los Tratados de las Naciones Unidas, vol. 999, p. 171. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>.

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Código de Conducta para agentes encargados de hacer cumplir la ley*, 17 de diciembre de 1979, A/RES/34/169. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/lawenforcementofficials.aspx>.

Asamblea General de la ONU, *Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo*, 10 de diciembre de 1984, Naciones Unidas, Serie de los Tratados, vol. 1465, Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/cat.aspx>.

Asamblea General de la ONU, *Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana): resolución / aprobada por la Asamblea General*, el 2 de abril de 1991, A/RES/45/113. Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/juvenilesdeprivedofliberty.aspx>.

del orden público

Asamblea General de la ONU, *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)* : nota / de la Secretaría, 6 de octubre de 2010, A/C.3/65/L.5. Disponible en:

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ENG_22032015.pdf.

Asamblea General de la ONU, *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela): resolución / aprobada por la Asamblea General*, el 8 de enero de 2016, A/RES/70/175. Disponible en https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-E-book.pdf.

Asamblea General de la ONU, *Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes*, 73.ª edición, 21 de junio de 2018, A/73/L.94. Disponible en: <https://undocs.org/en/A/73/L.94>.

Asamblea General de la ONU, *Hacia el comercio sin tortura: examen de la viabilidad, el alcance y los parámetros de unas posibles normas internacionales comunes*, 73.ª edición, 28 de junio de 2020, A/74/969. Disponible en: <https://undocs.org/A/74/969>.

CCPR de la ONU, *George Osbourne c. Jamaica*, CCPR/C/68/D/759/1997, 13 de abril de 2000.

Disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2f68%2fD%2f759%2f1997&Lang=en.

CCPR de la ONU, *Observaciones concluyentes del CCPR: Croacia*, 4 de noviembre de 2009, CCPR/C/HRV/CO/2. Disponible en: <https://undocs.org/CCPR/C/HRV/CO/2>.

CCPR de la ONU, *Informe interino del Relator Especial sobre la tortura*, 2013, A/68/295. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/SPECIAL_RAPPORTEUR_EN.pdf.

CCPR de la ONU, *Informe del Relator Especial sobre la libertad del derecho a la reunión pacífica y de asociación*, 21 de mayo de 2012, A/HRC/20/27. Disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session20/A-HRC-20-27_en.pdf.

CCPR de la ONU, *El uso de la fuerza fuera del ámbito penitenciario y la prohibición de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y castigo: nota / por el Secretario General*, 2017, A/72/178.

Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/1302624?ln=en>.

CCPR de la ONU, *Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes o Castigo*, Trigésimo cuarta sesión 14 de febrero de 2017, A/HRC/34/54. Disponible en: <https://undocs.org/A/HRC/34/54>.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR), *Orientaciones de Derechos Humanos de la ONU sobre Armas Menos Letales para Mantener el Orden Público*, 2020. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/LLW_Guidance.pdf.

ONUDD y OHCHR, *Libro de recursos sobre el uso de la Fuerza y las Armas de Fuego en el Mantenimiento del Orden Público*, 2017. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/UseOfForceAndFirearms.pdf>.

OHCHR de la ONU, *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, 7 de septiembre de 1990. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/useofforceandfirearms.aspx>.

OHCHR de la ONU, *Manual para la investigación y documentación eficaz de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Protocolo de Estambul)*, 2004, HR/P/PT/8/Rev.1. Disponible en: <https://www.ohchr.org/documents/publications/training8rev1en.pdf>.

ONU, Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948. Disponible en:

[https://www.ohchr.org/EN/Issues/Education/Training/Compilation/Pages/UniversalDeclarationofHumanRights\(1948\).aspx](https://www.ohchr.org/EN/Issues/Education/Training/Compilation/Pages/UniversalDeclarationofHumanRights(1948).aspx).



Omega Research Foundation

Organización benéfica registrada N.º 1105918.
Compañía registrada
N.º 05224240.

Omega Research Foundation Todos los
derechos reservados.

www.omegaresearchfoundation.org